



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	16
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	63
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	68
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	74
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	80

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1998-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Noviembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-15064712-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción de Rompeolas N° 5 y Extensión de Rompeolas N° 1", en el partido de Mar Chiquita, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general, en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto N° DECTO-2017-595-E-GDEBA-GPBA;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1248-GDEBA-MIYSPGP de fecha 7 de septiembre de 2018 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento diecisiete millones cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$117.427.142,48), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-21314343- GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23394261-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-23436394-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante IF-2018-25310010-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP y PV-2018-26222283-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-26847667-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GERONIMO RIZZO S.A. por la suma de pesos ciento treinta y siete millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos diecisiete con treinta centavos (\$137.408.417,30), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 17,02% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa CONINSA S.A. – POSE S.A. U.T., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-29483983-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-29470498-GDEBA- DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto N° DECTO-2017-595-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de Rompeolas N° 5 y Extensión de Rompeolas N° 1" en el partido de Mar Chiquita, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GERONIMO RIZZO S.A. por la suma de pesos ciento treinta y siete millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos diecisiete con treinta centavos (137.408.417,30) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil ochenta y cuatro con diecisiete centavos (\$1.374.084,17) para dirección e inspección, y la suma de pesos cuatro millones ciento veintidós mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$4.122.252,52) para la reserva

establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento cuarenta y dos millones novecientos cuatro mil setecientos cincuenta y tres con noventa y nueve centavos (\$142.904.753,99), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$28.846.153,85) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$288.461,54) para dirección e inspección, y la suma de pesos ochocientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro con sesenta dos centavos (\$865.384,62) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 12288 – OB 51 – FI 4 – FU 4 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11/13 – UG 518.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos setenta y dos millones cuatrocientos mil (\$72.400.000), y en el diferido 2020 la suma de pesos cuarenta millones quinientos cuatro mil setecientos cincuenta y tres con noventa y nueve centavos (\$40.504.753,99), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: CONINSA S.A. – POSE S.A. U.T.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Delegar en el Subsecretario de Infraestructura Hidráulica la suscripción del contrato estipulado en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y sus modificatorias y la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7º, 33 y 37 de la Ley Nº 6.021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 12. Oportunamente se dará intervención de su competencia a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 595/17E.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 296-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Noviembre de 2018

VISTO el expediente Nº EX-2018-13709794-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps – Grupo 2.5 a – Ciudadela – Tres de Febrero", en el partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución Nº RESOL-2018-186-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de Agosto de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintiocho millones quinientos cincuenta y un mil treinta y cuatro con sesenta tres centavos (\$28.551.034,63), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018- 18954761-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-21533683-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23278961-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas, según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de Octubre de 2018, mediante IF-2018-23344913-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-23738205-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-25106884-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-25209986-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LIMPRED S.A. por la suma de pesos veintiséis millones quinientos veintitrés mil setecientos ochenta y tres con noventa y nueve centavos (\$26.523.783,99), por considerar su propuesta la más

conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas OSHI S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ROL INGENIERIA S.A., GAME S.A. y LUIS MARIA COITINHO SAU por ser menosconvenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-27739879-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018- 27733043-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante PV-2018-28055873-GDEBA-SSADMMIYSPGP ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría Administrativa;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 26338382-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-25954321-GDEBA- CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-26074722-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps – Grupo 2.5 a – Ciudadela – Tres de Febrero" en el partido de Tres de Febrero, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LIMPRED S.A. por la suma de pesos veintiséis millones quinientos veintitrés mil setecientos ochenta y tres con noventa y nueve centavos (\$26.523.783,99) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$265.237,84) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos noventa y cinco mil setecientos trece con cincuenta y dos centavos (\$795.713,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$265.237,84) para embellecimiento, hace un total de pesos veintisiete millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y tres con diecinueve centavos (\$27.849.973,19), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos seis millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos (\$6.426.476,19) para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$64.264,76) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento noventa y dos mil setecientos noventa y cuatro con veintinueve centavos (\$192.794,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$64.264,76) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos seis millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos (\$6.747.800).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 87 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 840 – FF 11 – UG 840.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintiún millones ciento dos mil ciento setenta y tres con diecinueve centavos (\$21.102.173,19), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: OSHI S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., ROL INGENIERIA S.A., GAME S.A. y LUIS MARIA COITINHO SAU.

ARTÍCULO 9. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 319-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 4031-180089/17 mediante el cual la Municipalidad de Chivilcoy modifica la normativa de

zonificación vigente del partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 9192/18 con su Decreto de promulgación N° 1119/18, mediante la cual se modifican los artículos 2.1.1.b y 2.1.1.c de la Ordenanza 5078/00 que regula sobre el carácter, usos, límites, indicadores urbanísticos, en lo referente a "Barrios Cerrados o Barrios Privados" y se deroga la Ordenanza N° 8816/17;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 41 y 51, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 53;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-MGGP-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 54, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos tomó intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, quien desde el punto de vista de su competencia no tiene observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 9192/18 y su Decreto Promulgatorio N° 1119/18, mediante los cuales la Municipalidad de Chivilcoy modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF- 2019-08844297-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 [05aff3d6f183a49ee31ba2336571092d09b638f497e4f8046f196332f5d79888](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 320-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 4074-3843/11 mediante el cual el Municipio de La Matanza modifica la normativa vigente del partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 20606/10 promulgada con fecha 2 de diciembre de 2010;

Que por la ordenanza citada se desafecta de la zona de usos específicos al predio identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección A, Parcela. 915 "a" y se la afecta como zona industrial mixta;

Que la propuesta presentada se encuentra impulsada por el Municipio de La Matanza, en carácter de responsable primario del Ordenamiento Territorial;

Que a fojas 59, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 62;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-MGGP-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 65, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos tomó intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno quien desde el punto de vista de su competencia no tiene observaciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 20606/10 y su Decreto Promulgatorio de fecha 2 de diciembre de 2010, mediante la cual la Municipalidad de La Matanza modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo IF-2019-04957754-GDEBA-DPOUYTMGGP forman parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 [f745c1d801ffa731b64931cab756961840149d85df7d75d099691a11294a7999](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 321-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 4074-1773/16 mediante el cual el Municipio de La Matanza modifica la normativa sobre zonificación vigente del partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 12671/03 y su Decreto de Promulgación de fecha 15 de septiembre de 2003, mediante la cual se modifica la normativa vigente en el Partido, desafectando de la Zonificación "B de Densidad Baja" y "B de Densidad Media" a los predios identificados catastralmente como: Circ. VII, Secc. P, Mz. 35, 61 y 67 de la localidad de Ciudad Evita, a los cuales se les asigna la Zonificación "B de Densidad Media Alta Especial";

Que la propuesta presentada se encuentra impulsada por el Municipio de La Matanza, en carácter de responsable primario del Ordenamiento Territorial;

Que a fojas 43, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 45;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 57 tomó intervención la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos, avalando el trámite convalidatorio referenciado;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 12671/03 y su Decreto Promulgatorio de fecha 15 de septiembre de 2003, mediante las cuales la Municipalidad de La Matanza modifica la normativa de zonificación vigente en el partido, que como Anexo N° IF-2019-00043828-GDEBA-DTAMGGP, forman parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO f90aa4218386b538f17f2a68fdb923b4049352d61f36bd71ed23e91ce95ac714

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 322-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 4048-42147/11 mediante el cual la Municipalidad de General Pinto modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanzas N° 4443/17, Anexos I, II, y III y su Decreto de promulgación N° 421/17, por medio de la cual se aprueba el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental para la Ciudad de General Pinto;

Que la propuesta presentada se encuentra impulsada por el Municipio de General Pinto, en carácter de responsable primario del Ordenamiento Territorial;

Que a fojas 730, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 732;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-MGGP-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 733, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha tomado la intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza N° 4443/17 conjuntamente con sus Anexos I, II y III, y su Decreto de promulgación N° 421/17, mediante la cual la Municipalidad de General Pinto modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2019-03242396-GDEBA-DPOUYTMGGP forman parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 df4d5845e4ea99858dcaa42c24901d6f974f67e27f1c277599305a0769a56a66

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 323-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2423-6756/17 y agregado N° 2400-5031/18 mediante el cual la Municipalidad de Patagones modifica la normativa de zonificación vigente del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2742/18 y su Decreto Promulgatorio N° 906/18, por medio de la cual se crea el Distrito de Urbanización Especial DUE 10 en la ciudad de Carmen de Patagones;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Patagones, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 105 obra Certificado de prefactibilidad de Aptitud Hidráulica vigente;

Que a fojas 106, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 109;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 114, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos tomó intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno quien desde el punto de vista de su competencia no tiene observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2742/18 y su Decreto Promulgatorio N° 906/18, mediante los cuales la Municipalidad de Patagones modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF- 2019-08838062-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de Patagones. Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

anexo [37b8243b9c2ab2f5c8b536422a1574e87750ea085501b99e301a5570c8a3ec46](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 56-MCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2019

VISTO el EX-2019-07069475-GDEBA-SLYT, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del "1er. Congreso sobre Medios de Transporte y sus Tecnologías Aplicadas", organizado por la Universidad Tecnológica Nacional de la Facultad Regional Haedo, que se llevó a cabo del 26 al 28 de septiembre de 2018 en Haedo, partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración (D-3453/18-19), la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el Congreso indicado en el exordio de la presente;

Que el "1er. Congreso sobre Medios de Transporte y sus Tecnologías Aplicadas" generó un espacio para la profundización del conocimiento sobre las nuevas tecnologías vinculadas con los medios de transporte;

Que durante las jornadas se propició la exposición de nuevos saberes y experiencias sobre los medios de transporte automotor, terrestre (de personas y carga), ferroviario, aéreo, marítimo y espacial;

Que este encuentro tuvo como fin contribuir con la mejora de la eficiencia energética así como generar mayor conciencia para la disminución de la contaminación ambiental, propiciando una importante incidencia en el desarrollo político, económico, social y tecnológico del país;

Que tomaron intervención las Subsecretarías de Tecnología e Innovación, y de Gestión y Difusión del Conocimiento, no encontrando objeción alguna al respecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el "1er. Congreso sobre Medios de Transporte y sus Tecnologías Aplicadas", organizado por la Universidad Tecnológica Nacional de la Facultad Regional Haedo, que se llevó a cabo del 26 al 28 de septiembre de 2018 en Haedo, partido de Morón.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° del presente, no importa asumir compromiso adicional, que puede generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros de ésta Cartera de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

RESOLUCIÓN N° 60-SGG-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2019

VISTO el Expediente N° 2114-1756/17, por el que tramita la donación de dos (2) vehículos, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor del Club Social y Deportivo 25 de Mayo del partido de Ensenada provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Club Social y Deportivo 25 de Mayo del partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, solicitó a la Secretaría General, la asignación de dos (2) vehículos a fin de satisfacer demandas propias;

Que a fojas 7/8, obran copias certificadas de los Títulos de los Automotores emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de los Registros Oficiales N° 32158 y N° 34940 y a fojas 9/10 lucen copias fieles a su original de las Fichas N° 7 de Medios de Transporte;

Que a fojas 14/15, se agregan copias autenticadas de las Actas de Entrega de los vehículos a donar, de fecha 4 de mayo y 16 de mayo de 2017;

Que a fojas 3/6 constan copias certificadas de las Resoluciones N° 153/17 del Ministro de Gobierno y 210/16 del Ministro de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, por las cuales se da de baja de la cuenta 4.7.2. activa y se incorpora a la cuenta 6.1.0. rezagos, los Registros Oficiales N° 32158 y N° 34940, transfiriéndose los mismos a favor de la Secretaría General;

Que a fojas 25, se agrega copia certificada del Certificado de Vigencia de la entidad beneficiaria;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística y la Dirección General de Administración, sin observaciones que formular;

Que dictaminó la Delegación de Asesoría General de Gobierno, informó la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto Ley N° 7.764/71 modificado por su similar N° 9.344/79 (T.O. por Decreto N° 9.167/86), su reglamentación, y el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Donar en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor del Club Social y Deportivo 25 de Mayo del partido de Ensenada, de la provincia de Buenos Aires, cuyos datos censales se detallan en el Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Proceder a efectuar la cancelación de la póliza de seguro así como la baja patrimonial de los Registros Central y Jurisdiccional de esta Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, de los vehículos Registros Oficiales N° 32158 y N° 34940, según Capítulo 3°, Acápito 3.09 del Decreto N° 928/07.

ARTÍCULO 3°. Emplazar a la beneficiaria a concretar la transferencia de dominio a su nombre, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, según Capítulo 3°, Acápito 3.10 del Decreto N° 928/07.

ARTÍCULO 4°. Destacar que el movimiento patrimonial que se produce será denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General y al Club Social y Deportivo 25 de Mayo de Ensenada provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fabián Perechodnik, Secretario General

NOTA: Los anexos podrán ser consultados en la Secretaría General de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 618-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° EX -2019-2875619-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para la Autopista Buenos Aires-La Plata y

la modificación del punto 2.3. del Capítulo II del Anexo A del Contrato de Concesión aprobado por decreto N° 909/13;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.443 aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata", suscripto el día 10 de octubre de 2012 mediante el cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata en su calidad de concedente, manteniéndose vigente los alcances de la relación contractual oportunamente conformada entre "Concedente" y "Concesionario";

Que por Decreto N° 74/13 se estableció que el entonces Ministerio de Infraestructura (actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos) sería la Autoridad de Aplicación de dicha Ley, asumiendo los deberes y derechos atribuidos al Concedente y a la Autoridad de Aplicación en el Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata;

Que la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata a favor de la Provincia de Buenos Aires se produjo con fecha 6 de febrero de 2013;

Que, por otra parte, mediante Decreto N° 409 de fecha 27 de junio de 2013 se constituyó la sociedad anónima denominada AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. –AUBASA cuyo objeto es la construcción, conservación y explotación de rutas y autopistas bajo el régimen de concesión mediante el cobro de tarifas o peaje en la Provincia de Buenos Aires;

Que por el artículo 5° del Decreto N° 419/13, convalidado por Ley N° 14.552, se estableció que "Autopistas de Buenos Aires S.A. – AUBASA" asuma la operación, mejora y mantenimiento de la Autopista Buenos Aires– La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios; Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 278 del 11 de julio de 2013 se determinó que a las 22.00 horas de ese día, AUBASA tome la posesión de la traza de la autopista;

Que posteriormente mediante Decreto N° 909/13 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata, habiéndose suscripto, el día 4 de diciembre de 2013, entre esta Provincia y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. – AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario y D: Plan Económico Financiero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión que fuera aprobado por el Decreto N° 909/13, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante el Órgano de Control una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV del ANEXO A de ese contrato y solicitado la modificación del punto 2.3. del Capítulo II del Anexo A del Contrato de Concesión aprobado por decreto N° 909/13;

Que, de acuerdo a las previsiones de los Decretos N° 35/18 y N° 167/18, la Subgerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha asumido las funciones de la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales;

Que, como consecuencia de la modificación de estructura instaurada por los mencionados decretos, la citada Subgerencia ha efectuado la verificación del cálculo de variación para el período enero 2018- agosto 2018 y de la adecuación tarifaria presentada;

Que la Subgerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia ha constatado que se verifica el disparador del 5 % para la actualización de tarifas por variaciones de precios, atento a la publicación en el Boletín Oficial de la Tabla de Valores de referencia correspondientes al mes de agosto de 2018, destacando respecto de la posibilidad de eliminación de la obligación de paso (punto 2.3. del Capítulo II del Anexo A del Contrato de Concesión) que debería exponerse en la Audiencia Pública convocada;

Que por Resolución RESOL-2019-241-GDEBA-MIYSPGP, se convocó a los usuarios de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA" sujetos al contrato de concesión aprobado por Decreto N° 909/13 y suscripto con AUBASA, a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones de precios producidas en su modelo económico y de modificación del punto 2.3. del Capítulo II del Anexo A del Contrato de Concesión, el día 20 de marzo de 2019 a las 10 horas en el Salón Auditorio del Pasaje Dardo Rocha de La Plata, habiéndose publicado debidamente la convocatoria en el Boletín Oficial, los diarios "Ambito Financiero", "El Cronista", "El Día" de La Plata y "El Sol" de Quilmes y las páginas web de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la empresa AUBASA, destacándose además que fue invitado a participar de la misma el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y que las actuaciones administrativas estuvieron a disposición de los usuarios y del público en general en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su debida consulta;

Que la Audiencia Pública convocada por RESOL-2019-241-GDEBA-MIYSPGP se realizó el día 20 de marzo de 2019 a la hora y en el lugar indicados, habiéndose regido por las previsiones de la Ley N° 13.569 y por el Reglamento que fuera aprobado al efecto por la referida resolución; Que con posterioridad a la realización de la Audiencia Pública, la Subgerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad destaca que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información, y a los actos de gobierno estuvieron ampliamente garantizados, habiendo contado los usuarios de la Autopista Buenos Aires-La Plata con información suficiente y adecuada y con un espacio para expresar sus observaciones y/o propuestas, por lo que propicia la aprobación de los nuevos cuadros tarifarios, destacando que la modificación del punto 2.3 del Capítulo II del Anexo A del contrato de concesión fue presentada por la empresa concesionaria en la Audiencia Pública celebrada;

Que han tomado debida intervención la Gerencia Ejecutiva de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y su Administrador General;

Que en consecuencia corresponde aprobar los cuadros tarifarios que aplicará AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA-, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la

Provincia y la vista de Fiscalía de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley N° 14.989 y los Decretos N° 909/13 y N° 100/17;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores tarifarios de peaje que la Concesionaria AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA- aplicará a partir de las 00:00 horas del día de su publicación en el Boletín Oficial, conforme el IF-2019-7515545-GDEBA-SGCDV que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y a AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA-, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 1052ab6005429986aa0a0b03cd15cf44fce5cfe8dd8a3f3fde7e1ff633af6794

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 619-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2019

VISTO el expediente EX -2019-2876048-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.495/16 se aprobó el Acta Acuerdo de Renegociación y sus Anexos suscripta entre AUTOVÍA DEL MAR S.A. y este Ministerio con fecha 8 de noviembre de 2016;

Que dicha renegociación fue efectuada en el marco de lo previsto por la Ley N° 14.812, e implicó la restitución al Concedente de todo lo referido a los derechos y obligaciones concernientes a la explotación, operación y mantenimiento del Sistema Vial Integrado del Atlántico;

Que conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto mencionado se determinó que "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA" asuma la operación, mantenimiento y explotación del precitado Corredor para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios, a partir de la fecha de Toma de Posesión que se formalizó el día 1° de diciembre del año 2016 a las 00:00 horas, según lo indicado en la Resolución N° 1.040/16 de este Ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 3/17 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de concesión de obra pública la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje, del SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO, habiéndose suscripto, el día 16 de enero de 2017, entre esta Provincia y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. – AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario, D: Plan Económico Financiero y Cuadro Tarifario, E: Reglamento de Explotación, F: Reglamento del Usuario, G: Reglamento de Contrataciones y, H: Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que mediante la Resolución N° 78/17 de este Ministerio se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública y sus Anexos, suscripto entre este Ministerio y la empresa concesionaria AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. –AUBASA con fecha 16 de enero del año 2017; Que de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, que fuera aprobado por el Decreto N° 3/17, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante el Órgano de Control una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV del ANEXO A de ese contrato;

Que, de acuerdo a las previsiones de los Decretos N° 35/18 y N° 167/18, la Subgerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha asumido las funciones de la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales;

Que, como consecuencia de la modificación de estructura instaurada por los mencionados decretos, la citada Subgerencia ha efectuado la verificación del cálculo de variación para el período enero 2018-agosto 2018 y también de la adecuación tarifaria presentada;

Que la Subgerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia ha constatado que se verifica el disparador del 5 % para la actualización de tarifas por variaciones de precios, atento a la publicación en el boletín oficial de la Tabla de Valores de referencia correspondiente al mes de agosto de 2018;

Que por Resolución RESOL-2018-242-GDEBA-MIYSPGP se convocó a los usuarios del "Sistema Vial Integrado del Atlántico" sujetos al contrato de concesión aprobado por Decreto N° 3/17 y suscripto con AUBASA, a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones de precios producidas en su modelo económico y de modificación del punto 2.3. del Capítulo II del Anexo A

del Contrato de Concesión, el día 19 de marzo de 2019 a las 10 horas en el Salón Auditorio del Pasaje Dardo Rocha de La Plata, habiéndose publicado debidamente la convocatoria en el Boletín Oficial, los diarios "Ambito Financiero", "El Cronista", "El Día" y "La Capital" y en las páginas web de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y de la empresa AUBASA, destacándose además que fue invitado a participar de la misma el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y que las actuaciones administrativas estuvieron a disposición de los usuarios y del público en general en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su debida consulta con suficiente antelación a la celebración del acto;

Que la Audiencia Pública convocada por RESOL-2019-242-GDEBA-MIYSPGP se realizó el día 19 de marzo de 2019 a la hora y en el lugar indicados, habiéndose regido por las disposiciones de la Ley N° 13.569 y por el Reglamento que fuera aprobado al efecto por la referida resolución;

Que con posterioridad a la realización de la Audiencia Pública, la Subgerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad destaca que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información, y a los actos de gobierno estuvieron ampliamente garantizados, habiendo contado los usuarios del Sistema Vial Integrado del Atlántico con información suficiente y adecuada y con un espacio para expresar sus observaciones y/o propuestas, por lo que propicia la aprobación de los nuevos cuadros tarifarios;

Que han tomado debida intervención la Gerencia Ejecutiva de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y su Administrador General;

Que en consecuencia corresponde aprobar los cuadros tarifarios que aplicará AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA-, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, lo informado por Contaduría General de la Provincia y la vista de Fiscalía de Estado, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley N° 14.989 y por los Decretos N° 909/13 y N° 100/17;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores tarifarios de peaje que el Concesionario AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.- AUBASA aplicará en las estaciones de peaje del Sistema Vial Integrado del Atlántico a partir de las 00:00 horas del día de su publicación en el Boletín Oficial, conforme el IF-2019-7515650-GDEBA- SGCDV que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y a AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA-, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [9c01fe7635bf19c2a11cbba10b0ec451c168b4a47b8c62c27842bf83011a9597](#)

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 126-HSEMIAGMSALGP-19

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2019

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte del Servicio de Laboratorio con el fin de adquirir Insumos de Laboratorio, con provisión de equipamiento, Áreas Especiales I, destinado al periodo de consumo que abarca los meses de Abril a Diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.

Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 18 inciso 1, ley 13.981 y artículo 17 apartado 1 Decreto 59/19 E.

Que debe cumplirse con las disposiciones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por Ello:

**El Director Ejecutivo del Hospital "Ana Goitia"
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 12/2019 para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO N° 2: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

GRITTA, KARINA VALERIA – D.N.I N° 22.656.370

BENITEZ BEIS, FABIAN – D.N.I N° 22.819.989

ARTÍCULO N° 3: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

LANE, LILIANA – VARELA, CECILIA – RAMOS, CECILIA

ARTÍCULO N° 4: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 – MINISTERIO DE SALUD – Provincia de Buenos Aires – Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL – UG: 35 Avellaneda - JURISDICCION AUXILIAR 02 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - INCISO 2 –BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2019, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2 – BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$ 3.150.575,00

ARTÍCULO N° 5: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Carlos Otero, Director.

DISPOSICIÓN N° 150-HZGADMLMSALGP-19

BERISSO, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Abril de 2019

VISTO El Expediente N° 2982-5586/2019-0 por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 06/2019, para la adquisición de MEDICAMENTOS RECHAZADOS POR PRECIO EXCESIVO Y DESIERTOS, perteneciente al servicio de Farmacia del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" y;

CONSIDERANDO

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/19 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. MARIO V. LARRAIN"

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06/2019 encuadrado legalmente en el Artículo N° 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17, Anexo I, Decreto 59/19, tendiente a gestionar la adquisición de Medicamentos rechazados por precio excesivo y desiertos.

ARTÍCULO 2º: Designar a: Sra. Liliana Govoni, Srta. Victoria Franco, Srta. Evelin Melnesiuk, Sra. Mónica Santucho y Sra. Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º: Designar a: Sra. María Mercedes Gómez, Sra. Fabiana Manteiga, Sra. Adriana Galván para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 14.652/15 - Jurisdicción 12 - Cat. Prog. PRG 019 SUB 001 ACT 1 - Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain". Cumplido, ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN N° 258/2019

Alfredo Oscar Zanaroni, Director

DISPOSICIÓN N° 677-HIAEPSSMLMSALGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2019

VISTO el Expediente N° 2961-10408-2019 por el cual el Servicio de Farmacia a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 52/2019, tendiente a obtener el Mantenimiento de Sistemas de Dispensación automática SAD terapia intensiva para el período MAYO/DICIEMBRE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto 59/19 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As.. dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y, de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa;

Que los mencionados pliegos podrán ser consultados, de manera gratuita, en el Sitio Web Oficial del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>);

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Servicio de Farmacia, a fs. 01/03, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I del Decreto 59/19;

Que dicho Servicio ha justipreciado a fs. 09/11 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 44/100 (\$3.383.333,44) el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que, finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar los bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARIA LUDOVICA
DISPONE**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar El Mantenimiento de Sistemas de Dispensación automática SAD terapia intensiva , con arreglo al Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados por RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y a los documentos que, como Anexos 1 a 5, forman parte integrante de la presente Disposición-

ARTICULO 2º: Que la Apertura se llevará a cabo el día 26 de Abril de 2019 a las 09:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños de La Plata “Sor María Ludovica” situada en la calle 14 N° 1631 de la Ciudad de La Plata -

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Jurisdicción 12- Jurisdic. Aux. 02 PRG 19 SUB PROGR. 07 ACT. 1 - por \$ 3.383.333,44.-

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 5º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sr.Anderson, Braian-

PREADJUDICACION: Farm.Garcia, Angelica y Farm. Petroni, Maria Julia

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

José Miguel Pujol, Director

ANEXO/S

ANEXO 1	3c3fc077baab12638dcfe99f7ddd88ca33d2e0ab224ff9b1ceb23c8d344ec512	Ver
ANEXO 2	f7f5e478a3f295ec88dcfbb930518d616210483883a132bf47c015da3f9f0d1d	Ver
ANEXO 3	1642f5b2c5ab5177b8b9e2dd27708bbf0cc4f9a40217a625aa232a9ce230df4d	Ver
ANEXO 4	d27f336c3ce4410fe01d4ba25a7dbbedb162195e92a3fbb5a1e69592dfbfd9	Ver
ANEXO 5	8da98a8a64ec284364f3653ead4b80bfc36b10e93a34f8beaa40e64eeba4e6c8	Ver

Licitaciones

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/19

POR 5 DÍAS - Contratante: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

Proyecto: Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV - Etapa 2"

Título del contrato: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa 2"

País: Argentina

N° de Proyecto: FI N° 87866

N° de SDO: LPI N° 1/19

Fecha de Emisión: 12 de abril de 2019

1. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Europeo de Inversiones (BEI) para cubrir el costo de Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV - Etapa 2", y tiene la intención de aplicar una parte de los fondos obtenidos para realizar pagos en virtud de los contratos correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/19 "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa 2" obras comprendidas en los partidos de Lobos, Roque Pérez y 25 de Mayo.

2. La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para:

Lote 1: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV- Etapa 2- Subtramo A (comprendido entre la Progr. 346.400 y la Progr. 355.195), ubicado en los partidos de Roque Pérez y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 910 días corridos.

Lote 2: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa 2-Subtramo B (comprendido entre la Progr. 355.195 y la Progr. 365.200), ubicado en los partidos de Roque Pérez y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 910 días corridos.

Lote 3: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV -Etapa 2- Subtramo C (comprendido entre la Progr. 365.200 y la Progr. 379.830), ubicado en los partidos de Roque Pérez, Lobos y 25 de Mayo, cuyo plazo de ejecución es 910 días corridos.

Los Licitantes pueden presentar una Oferta para uno, varios o todos los lotes, conforme se indica en mayor detalle en el Documento de Licitación. Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de adjudicárseles más de un contrato podrán hacerlo, siempre que esos descuentos se incluyan en la Carta de la Oferta.

3. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) Facturación Anual de obras de construcción, iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra, v) capacidad financiera y vi) situación financiera. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o AT nacionales.

4. La Licitación se llevará a cabo a través de una licitación pública internacional mediante Concurso Internacional Abierto conforme se especifica en el documento Guía de Contratación Pública para Proyectos Financiados por el BEI (<http://www.eib.org/infocentre/publications/all/guide-to-procurement.htm>) y estará abierta a todos los Licitantes que deseen participar. En el caso de que la solicitud de financiación por el BEI no se aprobada o no fuera materializada por cualquier motivo, la Provincia de Buenos Aires buscará financiación alternativa para financiar el Proyecto y en ningún caso los licitantes podrán reclamar al BEI daños y perjuicios de ningún tipo.

5. Los Licitantes elegibles interesados pueden solicitar más información a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y conocer los Documentos de Licitación durante el horario de trabajo de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 en la dirección que se indica más abajo. En el caso de requerir aclaraciones al Documento de Licitación, los interesados podrán formular consultas hasta veintiún (21) días corridos antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la cláusula IAL 7.1 de la Sección II Datos de la Licitación.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente.

7. Las Ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo antes de las 11:30 horas del día 27 de mayo de 2019. La presentación de Ofertas por medios electrónicos no se permitirá. Las Ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en el Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sito en Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja a las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2019.

8. Todas las Ofertas deben estar acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

9. La dirección o las direcciones antes mencionadas son las siguientes:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (M.I.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

DIRECCIÓN: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar

Página Web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

abr. 12 v. abr 22

PODER JUDICIAL

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Pedido de Ofertas**

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

- Ciudad Mercedes. Departamento Judicial Mercedes**Pedido de Ofertas N° 54/19**

Expte. 3003-1769/14

Locación con destino al traslado del Archivo Departamental

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Mercedes, sita en calle 25 n° 649 esq. 28 lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad San Isidro. Departamento Judicial San Isidro**Pedido de Ofertas N° 59/19**

Expte. 3003-607/17

locación con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 7.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Isidro sita en calle Ituzaingo n° 90, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad San Miguel. Departamento Judicial San Martín**Pedido de Ofertas N° 55/19**

Expte. 3003-1726/10 Alc. 18

Locación con destino al traslado del Tribunal de Trabajo n° 2.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Martín, sita en calle Roca n° 1734 e/ Lincoln y Juárez de esa ciudad, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad General Rodríguez. Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez**Pedido de Ofertas N° 58/19**

Expte. 3003-1679/16

Locación con destino al traslado del Juzgado de Garantías n° 3.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Moreno- Gral. Rodríguez, calle Merlo n° 2719 de la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad Salto. Departamento Judicial Mercedes.**Pedido de Ofertas N° 56/19**

Expte. 3003-2212/18

Locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Salto.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de los Tribunales de Mercedes, sita en calle 25 n° 649 de la ciudad de Mercedes, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración-calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

abr. 16 v. abr. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS****Licitación Pública N° 1/19**

POR 3 DÍAS - "Programa de descentralización de la gestión administrativa". Expediente Interno N° 097-022/2019, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar del comedor.

Apertura: 25 de abril de 2019 – 09:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar – calle Garibaldi N° 159/165 - San Nicolás, hasta las 09 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Garibaldi N° 159/165.San Nicolás. - Distrito San Nicolás.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Garibaldi N° 159/165 de San Nicolás, desde el 01 de Abril en el horario de 09 a 17 horas.

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 3/19**

POR 3 DÍAS - Expediente 4033- 98796/19. Decreto 433/19. "Pavimento en calle 9 en la localidad de Punta Lara del partido de Ensenada".

Plazo de Entrega: 180 días. Presupuesto Oficial: 29.202.368,00, (Pesos Veintinueve Millones Doscientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho). Garantía de Oferta: \$ 292.023,68, pesos doscientos noventa y dos mil veintitrés con 68/100). Mantenimiento de Oferta: 45 días a contar de la fecha de apertura de las propuestas. Apertura de las Propuestas: 15 de mayo de 2019 a las 11:00, Palacio Municipal.-Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas. Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 29 de abril hasta el jueves 9 de mayo inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 29.202,00, (pesos veintinueve mil doscientos dos). Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 14 de mayo de 2019, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Presidente Perón y San Martín, Secretaría de Hacienda, primer piso.

abr. 16 v. abr. 22

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 6/19**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Construcción de la 2° Etapa del Aulario - Edificio C" - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 24 de mayo de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 122 y 51 - Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cuatro millones Trescientos Cuarenta y Cuatro mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100.- (\$ 34.344.999,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso , de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 10 de mayo de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 10 de mayo de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y cuatro mil Trescientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 34.350,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

abr. 16 v. may. 9

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 7/19**

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Puesta en Valor de Cubierta e Instalaciones - Instituto Botánica Carlos Spegazzini" - Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 9 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 53 N° 477 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100.- (\$ 696.488,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso , de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 25 de abril de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 25 de abril de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Setecientos con 00/100.- (\$ 700,00).

abr. 16 v. abr. 24

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 5/19**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-283-GDEBA-MDSGP - Expte. EX-2019-05446693-GDEBA-DAJMDSGP- Proceso de compra PBAC 204-0070-LPU19, para la

Adquisición de Veinticuatro (24) Oficinas Móviles, las cuales serán destinadas al desarrollo del programa interministerial "El Estado en tu Barrio", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado: Pesos ciento ocho millones (\$ 108.000.000,00). Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Visita: Se deberá realizar una visita técnica previo a la oferta, a algún barrio en donde se desarrolle el Programa, para conocer las condiciones generales de suelo, emplazamiento, acceso, conectividad, etc., de los predios, donde se emplazarán las oficinas móviles. Oportunamente se comunicará el cronograma de visita con fechas y lugares. Los oferentes deben conocer todas las condiciones enunciadas previo a realizar la oferta, para contemplar los costos necesarios que implique la adaptación y acondicionamiento del terreno. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de mayo de 2019 horario oficial del sistema: 10.59 horas. Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de mayo de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

abr. 17 v. abr. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 6/19

POR 2 DÍAS - Expediente interno N° 114-076/2019.

Repartición: Dirección Gral. Cultura y Educación.

Objeto: Prestación del Servicio de Productos Alimenticios, para los Establecimientos Educativos (SAE).

Monto Presupuestado: \$ 14.523.590.

Valor del Pliego: \$ 2.000 ,00 (pesos dos mil) (Depósito en la Cuenta 697/8).

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Ensenada calle Alberdi N° 329- E-mail [ce114@ abc.gov.ar](mailto:ce114@abc.gov.ar).

Lugar de Entrega de Pliegos: Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, 22 y 23/04/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Ensenada Alberdi N° 329.

Fecha de Presentación de Ofertas: 26 de abril de 2019 de 08,30 a 10,00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329.

Fecha y Hora Apertura de Ofertas: 26 de abril de 2019.

Hora: 10,00.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires

Objeto: Ejecución de la Obra "Construcción de Cerco Perimetral en EP N° 14"

Expediente: 4128- 111480-I-2019

Presupuesto oficial: Pesos Tres millones doscientos catorce mil quinientos cuarenta y tres con 08/100 (\$ 3.214.543,08)

Plazo de Obra: ciento cuenta (150) días corridos

Valor del Pliego: \$ 2.007,27.

Venta de Pliegos: Hasta del día 25 de abril de 2019 hasta las 9.00 Hs en Crisólogo Larralde 241-Guernica - Dirección de Compras

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de Ofertas: 3 de mayo a las 10.00 Hs en Crisólogo Larralde 241- Guernica con la presencia de los participantes

que deseen asistir

Presentación de Ofertas: Hasta el día 3 de mayo de 2019 a las 9.30 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2324 Dígito 5 Año 2019 Cuerpo 1.

Objeto: "Provisión de Materiales para Ejecución de Obra Pública en Plaza San Martín".

Apertura: 8 de mayo de 2019.

Hora: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.991.013,08.

Consulta del Pliego: Hasta el 6 de mayo de 2019.

Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 7 de mayo de 2019.

Mediante Póliza hasta el 6 de mayo de 2019.

Monto del Depósito: \$ 149.550,65

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Obra "Bacheo de Pavimentos en la calle Pte. Dr. Arturo Humberto Illia, en la localidad de El Palomar". Expediente N° 4079- 11563/19. Presupuesto oficial: \$ 4.999.532,99.

Valor del Pliego: \$ 2.500.

Apertura de ofertas: El día 8 de mayo de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: Del 17/04/2019 hasta el 30/04/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 17/04/2019 hasta el 30/04/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de ofertas hasta el día 8 de mayo de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de obra: 2/05/19. Hora y lugar a confirmar por el área ejecutante.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 9/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la localidad de El Palomar". Expediente N° 4079- 11387/195000-1337/19. Presupuesto Oficial: \$ 4.916.553,36.

Valor del Pliego: \$ 2.458.

Apertura de ofertas: El día 9 de mayo de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: Del 17/04/2019 hasta el 30/04/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 17/04/2019 hasta el 30/04/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de ofertas Hasta el día 9 de mayo de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de obra: 3/05/19. Hora y lugar a confirmar por el área ejecutante.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el "Servicio Alimentario Escolar, implementado para los Jardines de

Infantes del Municipio". Expediente N° 5000-498/19.

Presupuesto Oficial: \$ 24.284.917,80.

Valor del Pliego: \$ 12.142.

Apertura de ofertas: El día 10 de mayo de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: Del 17/04/2019 hasta el 09/05/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: Del 17/04/2019 hasta el 3/05/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gob.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de ofertas hasta el día 10 de mayo de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 13/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Para la Contratación de los Trabajos de: "Mantenimiento Preventivo de Instalaciones de Aire Acondicionado en Establecimientos Educativos".

Expediente: 2601/2019

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de abril de 2019, a las 10:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas, hasta el 25 de abril del 2019.

Presupuesto Oficial: \$ 2.473.682,05 (Pesos Dos millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 05/100).

Valor del pliego: Será de \$ 20.000,00- (Pesos Veinte mil con 00/100).

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 14/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: Para la Contratación de los Trabajos de: "Mantenimiento Preventivo de Instalaciones de Aire Acondicionado en el Hospital Central, Hospital Materno y Hospital de Boulogne".

Expediente: 2600/2019

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de abril de 2019, a las 10:30 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas, hasta el 25 de abril del 2019.-

Presupuesto Oficial: \$ 6.065.629,01 (Pesos seis millones sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 01/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 25.000,00- (Pesos Veinticinco mil con 00/100).

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 15/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Para la Contratación de los Trabajos de: "Mantenimiento Preventivo de Instalaciones de Aire Acondicionado en Edificios Municipales".

Expediente: 2650/2019

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de abril de 2019, a las 11:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas, hasta el 25 de abril del 2019.

Presupuesto Oficial: \$ 3.942.169,77 (Pesos Tres millones novecientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y nueve con 77/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 15.000,00- (Pesos Quince mil con 00/100).

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 16/19

POR 2 DÍAS - "Plan de Mejora de Infraestructura Vial para Transporte Público, Repavimentación y Bacheo en Ruta 8 y

Calles Aledañas”.

Presupuesto Oficial: \$8.535.876,27 (Pesos ocho millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis con veintisiete centavos).

Valor del Pliego: \$ 4.300. (Pesos cuatro mil trescientos).

Fecha de Apertura: 9 de mayo de 2019, a las 10 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.50561.2019.0.

Decreto: Nro. 299/19.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - “Puesta en Valor de la Plaza Villa Parque”

Presupuesto oficial: \$9.254.316,33 (Pesos nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos dieciséis con treinta y tres centavos)

Valor del Pliego: \$ 4.630. (Pesos cuatro mil seiscientos treinta)

Fecha de apertura 9 de mayo de 2019, a las 12 horas. Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.52207.2019.0

Decreto: Nro. 300/19

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 27/19

POR 2 DÍAS - Expediente n° 4003-02482/19

Se llama a Licitación Pública N° 27/2019, para la Contratación de Obra para el Pintado de Columnas de Alumbrado Público en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, las cuales se realizarán bajo el régimen legal previsto en el Artículo 1° de las Bases y Condiciones Generales y la Memoria Descriptiva, cuyo Presupuesto Oficial asciende, hasta la suma de \$ 3.100.000,00 (pesos tres millones cien mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 26 de abril de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de mayo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del Pliego 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien).

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 5/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación de Área de Juegos Infantiles Inclusivos y Juegos para la Salud ubicada en calle Dolores, Gral. Madariaga, Cnel. Lynch y Av. Artura Illia de la Localidad de San Justo.

Fecha apertura: 2 de mayo de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 10116/2018/ INT.

Valor del Pliego: \$ 2185 (son pesos dos mil ciento ochenta y cinco 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (alfafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 22/19

Segundo Llamado

Motivo: “Tinglado y Cerco Olímpico Perimetral en predio ubicado en la Bastilla y Del Tejar en la localidad de Rafael Castillo, con el destino a Subdelegación Municipal”.

Fecha apertura: 2 de mayo de 2019, a las 11.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.453- (son pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres).

Expediente N°: 0010431/Int/2018.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 17 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 35/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación Viajes en Micro.

Fecha apertura: 17 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 2836/2019 Int.

Valor del Pliego: \$ 2305 (son pesos dos mil trescientos cinco 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 36/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camión Pesado.

Fecha apertura: 15 de mayo de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 2869/2019 int.

Valor del Pliego: \$ 4068 (son pesos cuatro mil sesenta y ocho 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 A 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 37/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Camión y Tanque Cisterna.

Fecha apertura: 17 de mayo de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 2882/2019 INT.

Valor del Pliego: \$ 2441 (son pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y un 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 38/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pizarra, borrador, marcadores, etc.

Fecha Apertura: 13 de mayo de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 2983/2019 int.

Valor del pliego: \$ 8004 (son pesos ocho mil cuatro 00/100).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 39/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de estructura tubular.

Fecha apertura: 13 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 2980/2019 Int.

Valor del pliego: \$ 2406 (son pesos dos mil cuatrocientos seis 00/100).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamase a licitación para las concesiones del servicio de autotransporte público de pasajeros de índole municipal dentro del ámbito del partido de Lomas de Zamora.

Plazo de concesión: diez (10) años con opción a prorrogarse a su vencimiento por igual plazo.

Expediente Int. N° 4068-43281-S-2019.

Expediente H.C.D. N° 163-D-2019.

Licitación Pública N° 59/19

Correspondiente a la línea 551 - Ramal principal y ramal "N".

Fecha y hora de apertura: 10 de mayo de 2019 a las 9.30

Fecha recepción del sobre conteniendo la propuesta: hasta el 10 de mayo de 2019 a las 8.30 hs.

Licitación Pública N° 60/19

Correspondiente a la línea 542.

Fecha y hora de apertura: 10 de mayo de 2019 a las 10.30

Fecha recepción del sobre conteniendo la propuesta: hasta el 10 de mayo de 2019 a las 9.30 hs.

Licitación Pública N° 61/19

Correspondiente a la línea 564. Ramal "A" y ramal "B".

Fecha y hora de apertura: 10 de mayo de 2019 a las 11.30.

Fecha recepción del sobre conteniendo la propuesta: hasta el 10 de mayo de 2019 a las 10.30 hs.

Para todas las licitaciones:

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9.00 a 14.00.

Venta de pliegos: desde el 29 de abril de 2019 al 03 de mayo de 2019 inclusive.

Valor de cada pliego: \$ 40.000,00.

Presentaciones de aclaraciones al pliego: desde el 29 de abril de 2019 hasta setenta y dos (72) horas antes del día 10 de mayo de 2019.

Lugar apertura: Municipio de Lomas de Zamora-Dirección Municipal de Compras- Manuel Castro 220-3er.Piso- Oficina 303 – Lomas de Zamora.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 338/19. Expte. 4121-8745/2018. Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la provisión de "Material Asfáltico para Bacheo".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 02-05-2019, 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000.

Valor del Pliego: \$ 9.500.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de Pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 2050, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-422551.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 10/19**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 339/19. Expte.4121-8746/2018 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la provisión de "Hormigón Elaborado".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 03-05-2019, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.955.000.

Valor del Pliego: \$ 3.955.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de Pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 2050, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-422551.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 11/19**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 332/19. Expte. 4121-0061/2019 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la provisión de "Material Asfáltico para bacheo en frío".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 02-05-2019, 11:00HS.

Presupuesto Oficial: \$ 7.480.000.

Valor del Pliego: \$ 7.480.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2050, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-422551.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 12/19**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 333/19. Expte. 4121-0064/2019 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle los trabajos de "sellado de juntas -2019".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 07-05-2019, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.477.750.

Valor del Pliego: \$ 2.477.75.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2050, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-422551.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**Licitación Pública N° 1/19****Segundo llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 553/2019 del 11 de abril de 2019, a Segundo Llamado - Licitación Pública N° 01/2019, para la Adquisición de Equipos para Quirófano y Laboratorio del Hospital Municipal, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 03 de mayo de 2019, recibiendo las ofertas hasta las 11.00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

abr. 17 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**Licitación Pública N° 6/19**

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 709/19. Expediente N°: 4084-3109/2019.

Objeto: Terminación de Edificio de Seguridad en Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 7 de mayo de 2019, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2019, a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 5.694.126,51 (Pesos cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento ventiseis con 51/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la

Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 72 horas antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 710/19. Expediente N°: 4084-3044/2019.

Objeto: Tendido de Red de Energía Eléctrica Qta 184 Etapa 1, Loteo Social un lote una vivienda.

Fecha de presentación de la oferta: 9 de mayo de 2019, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2019, a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$13.239.197,42 (Pesos trece millones doscientos treinta y nueve mil ciento noventa y siete con 42/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 72 horas antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1189/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Juegos Infantiles para Plazas en diversos sectores de la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$3.640.769,80.

Fecha de Apertura: 06 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca.

Venta de Pliegos: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca

Valor del Pliego: tres mil setecientos (\$3.700).

abr. 17 v. abr. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Licitación Privada N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2019- Autorizada por Disposición N° 26/19 – Expediente N° 001-01/19, tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y continuación de domicilio de comunicaciones: hasta el día 26 de abril de 2019 y hasta las 13 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata –calle 42 n° 358 en el horario de 8:30 hs a 16:00 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2019 a las 13 hs, en el Consejo Escolar de La Plata –calle 42 n° 358

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Consejo Escolar de La Plata calle 42 n° 358 en el horario de 8:30 a 16:00. - TEL: (0221) 423-4960. Oficina de Tesorería.

abr. 22 v. abr. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 1/19

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese a Licitación Privada N° 01/19, Expediente N° 7510/19, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día viernes 26 de abril de 2019, 13 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avda. Jesuita Cardiel N° 2204 de Necochea, hasta el día y hora 26 de Abril de 2019, 13 hs. Fijados para la apertura de propuestas.

Valor del Pliego: 1 rubro: \$ 3.000. 2 rubros: \$ 4.000. 3 rubros o más \$ 5.000.

Consultas y retiro de Pliegos: Avda. Jesuita Cardiel N° 2204 de 8 a 13 hs.

E-mail: ce075@abc.gob.ar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA****Licitación Privada N° 5/19****Fe de Erratas:**

POR 1 DÍA - "Obras Plan de Obras Fondos Municipales Fondos Propios". En la Licitación Privada N° 5/19, publicada en el boletín oficial los días 15, 16 y 17/04/201 (CC 3865/ abr 24 v abr 26), página 34. En el lugar donde dice"

1- EP N° 175:

* Presupuesto oficial: \$14.027.339,24.

DEBIO DECIR:

*Presupuesto oficial: "1.905.789,69.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN****Licitación Privada N° 6/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2019, para la Adquisición de Medicamentos Rechazados por precio excesivo y desiertos con destino al servicio de Farmacia del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" del partido de Berisso.

Apertura de propuestas: día 26/04/2019 a las 10:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas.

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E.M.I. ANA GOITIA****Licitación Privada N° 12/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2019 para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, con provisión de equipamiento, áreas especiales I, establecida para el período Abril – Diciembre del ejercicio 2019 con destino a este Hospital. Expediente: 2934-1573/2019-0.

Apertura de propuestas: Día miércoles 26 de abril de 2019 – 10:00 Horas.

Lugar: en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia", sito en calle Vicente López N° 1737 – PB - Avellaneda.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar o solicitarse a los siguientes correos electrónicos: administracion-goitia@ms.gba.gov.ar – compras-goitia@ms.gba.gov.ar.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. Dr. A. KORN****Licitación Privada N° 17/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2970-6067/19. Llámese a Licitación Privada N° 17/19 para la adquisición de la Contratación por el Servicio de Lavandería con y sin provisión de ropa solicitado por el Área de Bioseguridad e higiene.

Apertura de Propuestas: Día viernes 26/04/2019 Hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en Calle 520 y 173 (M. Romero) donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 12:00 , también se podrán descargar de las siguiente pagina: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 52/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-10408/2019. Llámese a Licitación Privada N° 52/2019, para el Mantenimiento de Sistemas de Dispensación Automática SAD Terapia Intensiva, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 26/04/2019 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 3/19**

POR 5 DÍAS – Llámase a licitación pública N° 03/19 para la adquisición de un camión homologado para utilizar con trompo hormigonero.

Presupuesto oficial: \$ 3.500.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 3500.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2019, a la hora 11, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

abr. 22 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4073- 1193/2019.

Objeto: "Contratación de la Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y/o Almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE)".

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta con 00/100 (\$ 19.228.260,00).

Acto de Apertura: 22 de mayo de 2019 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos diecinueve mil doscientos veintiocho con 26/100 (\$ 19.228,26.-).

Presentación de Ofertas: hasta el 22 de mayo de 2019 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4096-2639/19. Objeto "Construcción de Pavimento y Cordón Cuneta en Planta Urbana".

Apertura: Tendrá lugar el día 21 de mayo de 2019, a las 10:00 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez – Mitre N° 1310 de Roque Pérez.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y adquisición del Pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 2 de mayo hasta el día 14 de mayo de 2019 – inclusive – en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 2 de mayo hasta el día 14 de mayo de 2019 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: Diecinueve millones ochocientos sesenta y nueve mil cuarenta y dos pesos (\$ 19.869.042,00).

Valor del Pliego: Nueve mil novecientos treinta y cinco pesos (\$ 9.935,00).

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición y Colocación de Detectores de Gas, para Establecimientos Educativos del Municipio de Campana", solicitado por la Jefatura de Gabinete a través de la Subsecretaría de Políticas Integrales de Cultura y Educación y por intermedio de la Dirección de Infraestructura Escolar, Municipalidad de Campana.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 14 de mayo de 2019, a las 13.00hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil (\$ 2.587.000,00.-), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 8 de mayo de 2019 inclusive.

Expediente: 4016-7023-18.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Pavimentación Barrio Héroes de Malvinas- Etapa 2".

Fecha de apertura de las ofertas: 06 de mayo de 2019, a las 11.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos veintitrés millones novecientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$ 23.993.284,37.-).
Período de consulta y venta: Hasta el día tres (03) de Mayo de 2019.-
Expediente: 4016-3745/2018.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - "Construcción de edificio del Jardín Municipal Pietro Testa". Presupuesto oficial: \$ 14.860.587,00 (pesos: catorce millones ochocientos sesenta mil quinientos ochenta y siete).
Valor del pliego: \$ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos). Fecha de apertura 15 de mayo de 2019, a las 12 horas. Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.52298.2019.0
Decreto: Nro. 309/19.
Dirección de Contrataciones

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 26/19

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos con destino distintas dependencias Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto Oficial: \$13.920.048,50.
Valor del Pliego: Sin Valor
Fecha de apertura: 24 mayo de 2019 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas. Lic. Daniel Angel Kirschenbaum, Director General de Compras y Suministros.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 27/19

POR 2 DÍAS - Solicita: Materiales y Mano de Obra para la Construcción del CIC Barrio La Victoria (Etapa Final), del Partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: \$6.365.398,42.
Valor del Pliego: \$ 6.300,00.-
Fecha de apertura: 15 de mayo de 2019 a las 10.00 hs.
Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 28/19

POR 2 DÍAS - Solicita Provisión de artículos de bazar y menaje con destino al Programa Municipal de Seguridad Alimentaria- Fortalecimiento de comedores, iglesias, clubes e instituciones barriales, del Partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: \$4.341.240,00.
Valor del pliego: Sin Valor.
Fecha de apertura: 20 de mayo de 2019 a las 10.00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente 63.838 /19.
Denominación: "Provisión y Colocación de Neumáticos y servicio de Gomería para el equipamiento rodante de la Subsecretaría de Gestion de Residuos".
Decreto nro. 1767 de fecha 12 de abril del 2019.
Fecha de apertura: 10-05-2019.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: \$ 4.130.
Presupuesto oficial: \$ 8.259.979,20 (Pesos ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 20/100).
Consulta y/o adquisicion de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 A 14:00 horas.

abr. 22 v. abr. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 37/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 64.492/19
Denominación: "Provisión de Módulos Sanitarios y Módulos para Oficina".
Decreto nro. 1629 de fecha 09 de abril del 2019.
Fecha de apertura: 09-05 -2019.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: \$ 2.235.
Presupuesto oficial: \$ 4.471.250 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta).
Consulta y/o adquisicion de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

abr. 22 v. abr. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 38/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Obrador y base acceso sudeste: Construcción de Vestuarios y Anexos".
Presupuesto oficial: \$ 3.730.600.
Valor del Pliego: \$ 1.870.
EXpte.: Interno N° 65649/19.
Fecha de apertura: 22/05/19 10:00 hs.
Decreto de llamado: 1643 (09/04/19).
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

abr. 22 v. abr. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 39/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 64.959 /19.
Denominación: "Provisión de Hierros".
Decreto nro. 1709 de fecha 10 de abril del 2019.
Fecha de apertura: 13-05-2019.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: \$ 2.048.
Presupuesto oficial: \$ 4.097.971,58 (pesos cuatro millones noventa y siete mil novecientos setenta y uno con 58/100).
Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 A 14:00 horas.

abr. 22 v. abr. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 40/19

POR 2 DÍAS - Expediente 64.908 /19

Denominación: "Provisión de Mezcla Bituminosa tipo C° A°, según lo indicado en especificaciones técnicas adjuntas"

Decreto Nro. 1710 de fecha 10 de abril del 2019.

Fecha de apertura: 13-05 -2019.

Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 1.998.

Presupuesto oficial: \$ 3.996.400 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 416R-679-2019****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N° 416R-679-2019. Segundo llamado a Licitación Pública N° 416R-679-2019, para la ejecución de la obra "Refacción Edilicia E.E.S.T. N° 2" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Setecientos Setenta Y Uno Con Cincuenta Y Nueve Centavos (\$2.244.771,59.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 3 de mayo de 2019 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta Y Cuatro Con Setenta Y Siete Centavos (\$2.244,77.-)

Para la presente Licitación se exigirá capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$3.554.221,68.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-1254-19**

POR 2 DÍAS - Correspondiente Expte. N°417R-1254-2019. Llamado a Licitación Pública N.º 417R-1254-2019, para la Ejecución de la Obra "Pavimentación de Varias Calles de la ciudad de Bahía Blanca – Etapa II – 2019 – 9 Cuadras, con un Presupuesto Oficial de Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Diecisiete Centavos (\$13.995.865,17.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 7 de mayo de 2019 a las 10:00hs, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Trece Mil Novecientos Noventa y Cinco Con Ochenta y Seis Centavos (\$13.995,86.-)

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A – Sección Ingeniería – Especialidad Pavimentos.

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$22.160.119,85.

Este Requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra

2) Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad:

Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos – Tipo I.

Contratación: igual o superior a \$22.160.119,85.

abr. 22 v. abr. 23

Varios

C. STEINWEG HANDELSVEEM (ARGENTINA) S.A.

POR 5 DÍAS - Con número de CUIT 30-70736808-6, debe notificar que cambia la Razón Social a Loinza S.A. CUIT N° 30-70736808-6, Servicios de Almacenamiento y Depósito en Cámaras Frigoríficas. Carlos Eduardo Varone, Contador Público.

abr. 12 v. abr. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6900 expediente de Registro Institucional N° 21.100-013.780/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SIBA PLUS S.R.L. . Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 13 de Abril de 2015 Visto el expediente N° 21.100-013.780/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.900, en la que resulta imputado el Sr. Agüero Juan y Otros, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de abril de 2015, a la altura de la arteria Lavalle N° 150 de la localidad de Temperley, partido de Almirante Brown, se observó la existencia de una garita de madera con techo de chapas, emplazada en la vía pública y en la que se identificó la presencia del Sr. Bonini Arnaldo Ariel, DNI N° 23.955.094, quien refirió desempeñarse como vigilador particular, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes de los abonados; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto el objetivo como el personal no se hallan declarados; Que según informe del Área de Inspecciones de la Autoridad de Aplicación, surge una entrevista en el lugar del labrado del acta, con el vigilador Ramallo Hugo Daniel, quien refirió que la persona que le abona el sueldo es el Sr. Juan Manuel, teléfono (011) 1530702688; Que la sección Contralor telefónico informa que el abonado referido, se halla a nombre de Agüero Juan, con domicilio en la calle Andrade N° 1115 de la localidad de Burzaco; Que debidamente emplazado, el Sr. Agüero Juan, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, planteando falta de legitimación pasiva y la inconstitucionalidad del decreto 4069/91. Acredita, presentando copia del contrato constitutivo, ser socio de la firma SIBA PLUS S.R.L.; Que se produce informe de la Autoridad de Aplicación, dando cuenta de que SIBA PLUS S.R.L. no se halla habilitada; Que debidamente emplazada, la firma SIBA PLUS S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SIBA PLUS S.R.L y el Sr. Agüero Juan, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintisiete mil ciento treinta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 27.131.67); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa SIBA PLUS S.R.L, con domicilio en la calle Eva Perón entre Ángel Gallardo y Solís, de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos ciento treinta cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 135.658,35), equivalente cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. AGÜERO Juan, DNI N° 33.418.993, con domicilio real en la calle Andrade N° 1115 de la localidad de Burzaco, Almirante Brown y con domicilio constituido en la calle 48 N° 922 casillero 88, Estudio Limongelli, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintisiete mil ciento treinta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 27.131.67), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 215

Alberto Crespo, Director Provincial.

abr. 15 v. abr. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7212 Expediente Registro Institucional 21.100-367.836/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la cual reza textualmente:” RESOL-2018-206-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 15 de Mayo de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-367.836/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.212, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 1 de marzo de

2016, en un objetivo denominado BARRIO PARQUE LAS NACIONES, sito en Ruta 210 Km. 30.500 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, se constató la presencia de los Sres. CRISTALDO Víctor Hugo, DNI N° 23.397.253, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., poseía un automóvil marca Ford modelo Ranger patente GCG 884 con logos que rezan CODESEAR SEGURIDAD PRIVADA y un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i418 N° de serie 10270068576404, una tonfa y un aerosol de gas pimienta marca Self Defencer, LEDESMA Cristian David DNI N° 32.376.853, ROLON Marcelo Alejandro DNI N° 24.064.585 y SÁNCHEZ Fernando DNI N° 8.289.462, todos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada con logo que reza CODESEAR. El personal también identificó al administrador del Barrio, Sr. LEIVA Cristian, que pertenece a la administración de EL SOL S.A.C.I y F.; Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1179 con fecha 14 de julio de 2006 y cancelada por Resolución N° 651 de fecha 17 de octubre de 2016, con sede social autorizada en calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; tanto el objetivo como el vehículo no se hallan declarados, el vigilador CRISTALDO Víctor Hugo se halla declarado con credencial N° 301903 vencida, en tanto el resto del personal no está declarado; Que debidamente emplazada, la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, vehículos y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, entre ellos, al uso de los vehículos en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., con sede social autorizada en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 924.738,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un vehículo no declarado (artículos 15, 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 6972 Expediente Registro Institucional 21.100-034.677/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, RESOL-2018-13-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 10 de Enero de 2018 " 6972 expediente de Registro Institucional N° 21.100-034.677/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor ALVARADO GARCÍA Alfredo donde se ha dictado resolución Ministerial la cual reza textualmente : LA PLATA, 10 DE ENERO DE 2018 VISTO el expediente N° 21.100-034.677/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.972, en la que resulta imputado el Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 11 de junio de 2014, en la intersección de las calles Lobos y Loretto de la localidad de Castelar, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, DNI N° 94.868.562, quien refirió desempeñarse como vigilador particular de frentistas de la zona. En tal oportunidad se encontraba realizando tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes del lugar desde una garita, realizando caminatas en forma de cruz, vistiendo ropa de civil; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto el objetivo identificado como el ciudadano no se encuentran declarados ante el Organismo de Control; Que debidamente emplazado el Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y

forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, DNI Nº 94.868.562, con domicilio real en la calle Magallanes Nº 2146 de la localidad de Trujui, de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento de este Ministerio; con una multa de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). ARTÍCULO 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION Nº 13 Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional Nº 6752 Expediente Registro Institucional 21.100-945.260/13, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-32-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES martes 22 de Enero de 2019 VISTO el expediente Nº 21.100-945.260/13 con sus agregados expedientes 21.100-149.350/14, 21.100-230.194/14 y 21.100-253.248/16, correspondiente a la causa contravencional Nº 6.752, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de octubre de 2013, en la intersección de las Godoy Cruz y Tucumán de la localidad de Banfield partido de Lomas de Zamora, lugar en el cual la comisión policial identificó al Sr. MIÑO Leonardo Daniel DNI Nº 33.613.810, quien refirió ser vigilador privado de CODESEAR SEGURIDAD S.R.L. se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo bienes del lugar, desde una garita que se hallaba en el lugar que posee un cartel que reza CODESEAR S.R.L. El identificado vestía uniforme con logo de la encartada; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CODESEAR S.R.L., se halla dada de baja con fecha 15 de diciembre de 2009. El objetivo y el vigilador, no se hallan declarados. Que del informe de la Dirección de Personas Jurídicas, surge que se halla registro de la firma CODESEAR S.R.L., no así de CODESEAR SEGURIDAD S.R.L. Que del expediente 21.100-149.350/13, obra informe de la Inspección General de Justicia que hace saber que la encartada no se halla registrada en ese Organismo, información que se replica en el expediente 21.100-230.194/14. Que debidamente emplazada, la firma CODESEAR S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CODESEAR S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley Nº 12.297. Que es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos". Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma CODESEAR S.R.L., con domicilio de su sede social en la Avenida Calchaquí Nº 1516 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y

multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad.” QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº6575 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-692.972/13, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado al Señor ARRUA GONZALEZ GUSTAVO R.. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 8 de Enero de 2018 VISTO el expediente Nº 21.100-692.972/13 correspondiente a la causa contravencional Nº 6.575, en la que resulta imputado el Sr. ARRUA GONZALEZ Gustavo R. y otro, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 8 de enero de 2013, en la intersección de las calles Elortondo y Chile de la localidad y partido de San Isidro, lugar en el cual se observó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. ARRUA GONZALEZ Gustavo R., Documento de Nacionalidad Paraguaya Nº 2.488.446, domiciliado en la calle Ozanam entre Blandengue y Alighieri de la localidad y partido de Tigre, quien refirió desempeñarse como vigilador particular, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar. La garita en cuestión es de fibra de vidrio de color beige y posee un medidor de luz número 439448 de la empresa Edenor S.A. El vigilador vestía uniforme con una leyenda en pectoral izquierdo que rezaba “+ SEGURIDAD LAYERA” y gorra con la misma leyenda, utilizaba un equipo de comunicaciones marca Motorola modelo i290 Nº de serie 00082045378936. En dicha ocasión refirió que prestaba servicio para el Sr. LAYERA Luis, quien además le hubiere provisto el equipo de comunicaciones; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto la garita, el equipo de comunicaciones como el ciudadano, no se hallaban declarados ante el Organismo de Control; en cuanto al Sr. Layera, informa que surge como representante legal de un cuerpo de serenos denominado COMISIÓN VECINAL DE SEGURIDAD ZONA NORTE, en trámite de habilitación; Que según informe de la empresa Edenor, da cuenta que el medidor nº 439448 se ubica un suministro a nombre de FORO VECINAL SEGURIDAD ZONA NORTE; Que según se desprende de informe, surge que la COMISIÓN VECINAL DE SEGURIDAD ZONA NORTE se encuentra dada de baja por caducidad de trámite y que el representante legal de la misma sería el Sr. LAYERA Luis DNI Nº 92.732.268; Que debidamente emplazados, el Sr. GONZALEZ Gustavo R. y el Sr. LAYERA Luis, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. GONZALEZ Gustavo R. y el Sr. LAYERA Luis, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. ARRUA GONZALEZ Gustavo R., Documento de Nacionalidad Paraguaya Nº 2.488.446, con domicilio real en la calle Ozonan entre Blandengue y Alighieri de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91)ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. LAYERA Luis DNI Nº 92.732.268, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 179 de la localidad de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91).ARTÍCULO 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91).ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá

hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°135 Firmado Alberto Crespo. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS -Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6868 expediente de Registro Institucional N° 21.100-288.150/14, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM. PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 20 de Septiembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-288.150/18, correspondiente a la causa contravencional N° 6.868, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 16 de septiembre de 2014, en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO FARM CLUB (HARAS ARGENTINO), sito en la Ruta 192 Km. 2,5 de la localidad de Open Door, partido de Luján; se constató la presencia del Sr. GONZÁLEZ Diego Omar DNI N° 33.422.216, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., en dicha ocasión se encontraba acompañado de los Sres. CANO Horacio Daniel DNI N° 34.936.466 y ALONSO Alberto Gustavo DNI N° 24.568.957, ambos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, función que desempeñaban vistiendo uniforme provisto por la prestadora. Que la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 477 de fecha 5 de marzo de 2010, con sede social autorizada en calle Morellos N° 627 P.B. de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza; el objetivo no está declarado para ACP SEGURIDAD S.A., pero si para la empresa COM PRIVADA S.R.L. desde el 22 de julio de 2010, sin haber registro de baja. Los vigiladores no se encuentran declarados. En tanto, la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; Que debidamente emplazada, la empresa COM PRIVADA S.R.L no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal no declarado ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inc. d de la Ley N° 12.297) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N°389 Firmado Alberto Greco. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7254 Expediente Registro Institucional 21.100-

388.905/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2018-224-GDEBA-DPGSPMSGP - LA PLATA, BUENOS AIRES - Lunes 21 de Mayo de 2018 - Referencia: CC 7254 - VISTO el expediente 21.100-388.905/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.254, en la que resulta imputada la firma DINEA S.R.L., y - CONSIDERANDO: - Que mediante la Resolución N° 402 de fecha 12 de diciembre de 2017, se sancionó a la firma DINEA S.R.L., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que: "... ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297."(sic); - Que la firma DINEA S.R.L. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 402, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta; - Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; - Que en su aspecto sustancial, el recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; - Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; - Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; - Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; -Por ello, - EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES - QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 - EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA - DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA - GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA - RESUELVE - ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma DINEA S.R.L., con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 741 de localidad y partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 402 dictada el 12 de diciembre de 2017 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). - ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. - ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. - Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas pre seleccionados en los distintos complejos Habitacionales correspondiente al Plan Federal de Construcción de Viviendas, para que en el plazo de 15 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
SERRANO	ROBERTO JAVIER	18087404	CURVA BERRAYMUNDO
ROMANO	DANTE ARIEL	26843810	VILLA ARIAS
MAIDANA	HORACIO LUIS	17512534	MONTE CUDINE
RIOJA	JUAN CARLOS	23559064	DON JOSE
ZALAZAR	MARIA INES	27806293	CHACABUCO
ARAYA	HECTOR OMAR	17544844	CENTRO
ORTIGOZA	JUAN RAMON	20461545	CENTRO
BRITEZ	MONICA PATRICIA	16708585	VILLA ARGENTINA
AZCONA	PEDRO	32666354	CURVA DE CHAVEZ
ALTAMIRANO	ALICIA ESTER	26695861	CHACO
PEPA	SERGIO GERARDO	25277937	GRAL. SAN MARTIN
LEDESMA	AMANDA ELIZABETH	23784640	ZEBALLOS
TAPARI	ARIEL OMAR	24064578	GRAL. SAN MARTIN
PAREDES	YESICA SOLEDAD	34857158	DON ORIONE
MEDINA	ALICIA MABEL	18879356	VILLA AURORA
ARROYO	ALAN JUAN RODRIGO	32758137	DON JOSE

SAAVEDRA	VERONICA	26040138	SAN FRANCISCO
ACOSTA	MARCELA NOEMI	26818552	GRAL. SAN MARTIN
GONZALEZ	ROSA ISABEL	21806517	BERAZATEGUI
FRANCO	NANCY ISABEL	30250859	PTE. SARMIENTO
SANABRIA	LIDIA RAQUEL	20528137	GOB. MONTEVERDE
SOSA	ROSANA VIDALVINA	28610234	PTE. SARMIENTO
JIMENEZ	SERGIO DANIEL	18345383	RICARDO ROJAS
ACOSTA	JORGE	16955293	EL ROCIO
GARCIA	EDUARDO MARTIN	28052340	EL PARQUE
OVIDEO	ELSA LUCIA MARGOT	16294217	ING. ALLAN
BONETTI	RAMON OSVALDO	31233588	LA CAROLINA
FLORES	MARIA CRISTINA	28277807	ZEBALLOS
CASTRO	MARIELA SOLEDAD	25031473	AGUSTIN RAMIREZ
DEFAGOT	CINTIA	31085011	SAN RUDECINDO
PANA	CESAR ECTOR	24781553	EL PARQUE
FERREYRA	LUCIA	29541881	EL PARQUE
MANDRACCHIA	RUTH CELESTE	30977148	VILLA HUDSON
HERNANDEZ	MARIA JOSEFA	27495737	SANTA ANA
ALMARAZ	VIVIANA BEATRIZ	29896108	VILLA HUDSON
GIMENEZ	ELISEO FELIX	31563516	EL PARQUE
DIAZ	AZUCENA	21096591	VILLA AURORA
FERNANDEZ	CLAUDIA MARIEL	34490206	SAN RUDECINDO
ROMERO	MAXIMILIANO JOSE DAVID	28743992	3 DE MAYO
RUIZ DIAZ	SUSANA	25961021	LIBERTAD

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
TORRES	ALEJANDRA CLAUDIA	22434897	SAN NICOLAS
ORELLANA	ROSA ISABEL	12941222	SAN NICOLAS
NARDES	MARISA ELIZABET	24846064	3 DE MAYO
GOMEZ	NELIDA NANCY	17703823	KM 26.700
ROMERO	NATALIA ANDREA	23784297	LA SIRENA
MEDINA	MATIAS MIGUEL	27435548	LOMAS DE MONTEVERDE
MONZON	CLAUDIA CRISTINA	21648538	LA CAROLINA
PISTAN	DOMINGO MIGUEL	34685871	DON JOSE
ROCA	AMELIA ESTHER	13094430	BOSQUES
ROLON	JUSTINA	6553108	ROCARDO ROJAS
RAMIREZ	ROSANA SOLEDAD	32041605	VILLA CLARA
FARIAS	FRANCISCO ALEJANDRO	28490966	SAN RUDECINDO
ECHEVARRIA	MARIA DEL CARMEN	10998854	SAN RUDECINDO
LEDESMA	PAMELA	37197772	PTE. PERON
PORTILLO	GLADIS ELENA	17513208	BOSQUES

DIAZ	ISAAC JOSE	4329381	LA ESMERALDA
LILLO	LAURA CONSUELO	23660004	LOS PILARES
CARABAJAL	JOSE EDIBERTO	16303482	CENTRO
CABAÑA	PABLO DAVID	27239494	ZEBALLOS

Noelia Piñero, Subsecretaria

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Informa nomina de sobre bajas efectuadas de preseleccionados en los distintos Complejos Habitacionales al Plan Federal de Construcción de Viviendas.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	BARRIO
GOMEZ	RAMONA EUCEBIA	11137162	EL MOLINO
BENITEZ	EDGARDO HORACIO	26021378	VILLA VATTEONE
CENTURION	MIRIAN LILIAN	23455675	SAN JUAN
BIGGI	JULIAN NILDA	11128650	RICARDO ROJAS
RODRIGUEZ	CLAUDIA PATRICIA	20639812	BOSQUES
TORRES	FLORENCIA VICTORIA	34135692	GRAL. SAN MARTIN
UZEDA	FEDERICO AGUSTIN HUMBERTO	27706041	SAN JORGE
CUESTA	LORENA BETIANA	25732517	ALTAMIRA
DIAZ	NESTOR ROLANDO	25289862	PICO DE ORO
FRANCO	JUAN EDUARDO	25589214	GRAL. SAN MARTIN
PERRETT	NANCY CLAUDIA	18401098	LA ESMERALDA
VALLEJOS	FERNANDO SEBASTIAN	26819000	LA ROTONDA
REYNOSO	DOMINGO RAMON	13959288	GRAL. SAN MARTIN
ALDERETES	CECILIA VANESA	28833965	VILLA HUDSON
MARTINEZ	HECTOR ALBERTO	24909880	SANTO TOMAS
ZARATE	MARIA DEL CARMEN	28128192	VILLA MONICA
BENITEZ	VERONICA GABRIELA	24001392	LOPEZ ROMERO
FIGUEREDO	LEONOR	93437806	INFICO
PEREZ	DANIELA ALEJANDRA	27806879	VILLA MONICA NUEVA
ALEGRE	JESICA LORENA	28743220	VILLA VATTEONE
GARCIA	JUAN DE ROSA	7509852	MONTEVERDE
VALLEJOS	SANDRA BEATRIZ	20878278	LA ESMERALDA
DOMINGUEZ	CESAR ERNESTO	25264085	LOS PILARES
SANTIAGO	CINTHIA FABIANA	21842249	PRESIDENTE PERON
ALBORNOZ	OSVALDO ARIEL	27314282	PARANA
CAMACHO	SUSANA BEATRIZ	18387439	ZEBALLOS
ESTRUCH	LORENA	26505356	VILLA MONICA

Noelia Piñero, Subsecretaria

abr. 16 v. abr. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO****ACTA**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando.

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Fraticelli, Gustavo Alejandro. DNI 22.503.241.-
- 2.- Fraticelli, Marcelo Adrián. DNI 22.503.240.-
- 3.- Gallardo Cosimo, María Lorena. DNI 23.355.839.-
- 4.- Gonzalez, Ceferina Paula Valeria. DNI 27.065.232.-
- 5.- Martinez, Paola Alejandra. DNI 31.327.446.-
- 6.- Stegmann Rosales, German Darío. DNI 34.372.357.-
- 7.- Savoia, Ana María. DNI 21.783.888.-
- 8.- Isbert Perlender, Lucila Florencia. DNI 24.030.358.-
- 9.- Demarchi, María Claudia. DNI 25.140.176.-
- 10.- Escudero, Daniela Ester. DNI 26.598.809.-
- 11.- Benedetti, Karina Solange. DNI 32.013.475.-
- 12.- Etchegoyen, Noemí Cristina. DNI 17.506.695.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Teresita Piaggi.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PILAR****ACTA**

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Pilar.

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Pilar, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-7-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847509-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Lopez, Marcelo. DNI 21.988.276.-
- 2.- Guida, María Florencia. DNI 25.124.489.-
- 3.- Yacante, Sergio Ariel. DNI 28.568.198.-
- 4.- Cueva, Cynthia Pamela. DNI 27.011.666.-
- 5.- Moyano, Nélica Liliana. DNI 22.980.723.-
- 6.- Espindola, Damián Oscar. DNI 31.886.128.-
- 7.- Garbi, María Eugenia. DNI 34.922.997.-
- 8.- Gimenez, Mirta Virginia. DNI 23.360.773.-

- 9.- Canteli Jose, Alina Giovana. DNI 34.274.977.-
- 10.- Ramirez, Alejandro Cesar. DNI 28.930.370.-
- 11.- Cerezuola, Patricia Fabiana. DNI 17.200.819.-
- 12.- Lopez Arias, Claudia Cinthia. DNI 23.192.196.-
- 13.- Rodriguez, Yesica Emilce. DNI 33.920.645.-
- 14.- Morales, Carlos Alberto. DNI 16.549.035.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico: IF-2019-09343813-GDEBA-DPCEDGCYE

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Donoso Coudau Pablo.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Martínez Carola Beatriz.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Bustos, Carlos Facundo. DNI 24.733.329.
- 2.- Ramunno, Daniel Enrique. DNI 14.627.069.
- 3.- Tusar, Marcos Gabriel. DNI 24.117.740.
- 4.- Serres, Gonzalo Martin Miguel. DNI 21.760.116.
- 5.- Paladino, Juan Martin. DNI 25.275.079.
- 6.- Mogelos, Cecilia Patricia. DNI 22.002.710.
- 7.- Chialva Julian. DNI 24.733.949.

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Sofía Badie.
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.-IF-2019-09343758-GDEBA-DPCEDGCYE
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de

Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Rojas Cacosso, Facundo Andrés. DNI 34.218.129.-
- 2.- Serres, Gonzalo Martin. DNI 21.760.116.-
- 3.- Presa, Federico Emiliano. DNI 23.895.200.
- 4.- Vitale García, Martin Omar. DNI 23.245.195.-
- 5.- Palavecino, Mónica Raquel. DNI 17.459.838.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Gabriel Biocca.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Martínez Carola Beatriz.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGICYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGICYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Fraticelli, Gustavo Alejandro. DNI 22.503.241.
- 2.- Fraticelli, Marcelo Adrián. DNI 22.503.240.
- 3.- Gallardo Cosimo, María Lorena. DNI 23.355.839.
- 4.- Gonzalez, Ceferina Paula Valeria. DNI 27.065.232.
- 5.- Guida, María Florencia. DNI 25.124.489.
- 6.- Martinez, Paola Alejandra. DNI 31.327.446.
- 7.- Ricci, Guillermo Javier. DNI 16.558.587.
- 8.- Ramirez, Alejandro Cesar. DNI 28.930.370.
- 9.- Caporiccio, Graciela Delia. DNI 14.407.642.
- 10.- Cerezuela, Patricia Fabiana. DNI 17.200.819.
- 11.- Demarchi, María Cristina. DNI 25.140.176.
- 12.- Lopez Arias, Claudia Cinthia. DNI 23.192.196.
- 13.- Benedetti, Karina Solange. DNI 32.013.475.

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-IF-2019-09343865-GDEBA-DPCEDGICYE
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Gustavo Orduna.
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE PATAGONES

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Patagones. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Patagones, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-8-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847437-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Granizo, Orlando Fabian. DNI 18.401.721.-
- 2.- Schefer, Sofia Renee. DNI 33.796.613.-
- 3.- Escribano, Nadia Macarena. DNI 32.142.190.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Bykaluk Paulo.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

Marcelo Di Mario, Director

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELO

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliquelo. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliquelo, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-07252724-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Fernandes Da Fonseca, Melina Soledad. DNI 32.862.806.-
- 2.- Labriola, Ivana Noelia. DNI 29.829.683.-
- 3.- Soler, Romina Marianela. DNI 30.878.023.-
- 4.- Escudero, Daniela Ester. DNI 26.598.809.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Silvia Verburg.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Martinez Carola Beatriz.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

Marcelo Di Mario, Director Provincial.

abr. 16 v. abr. 24

RESOLUCIÓN N° 790-IPLYCMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de abril de 2019

POR 3 DÍAS - VISTO el expediente N° EX2019-06024419-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante el cual se Reglamenta la Ley

Nº 15.079 que regula el desarrollo de juego bajo la modalidad on line y aprueba como Anexo II el Régimen General de Convocatoria para el otorgamiento de licencias de juego on line y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ley 15.079 Título VIII, se estableció la regulación de la actividad de juego on line, en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con el fin de garantizar la protección del orden público, erradicar el juego ilegal y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos;

Que mediante el Decreto Nº DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, se aprobó como Anexo I la reglamentación del citado Capítulo;

Que en ese mismo acto se aprobó como Anexo II el Régimen General de Convocatoria para el otorgamiento de las licencias de juego on line;

Que mediante el artículo 3º del citado Decreto, fue creado el Registro de Aspirantes a Licenciario, cuya organización e implementación es función del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que de conformidad a lo previsto por artículo 152 del Anexo I, el procedimiento para el otorgamiento de las licencias debe desarrollarse de conformidad a los principios de Razonabilidad, Concurrencia, Publicidad, Igualdad, Libre Competencia, Economía y Transparencia;

Que en virtud de lo expuesto por el artículo 3º del Anexo II, todo aquel interesado en participar de la Convocatoria deberá inscribirse previamente en el Registro de Aspirantes a Licenciario, cuyas condiciones serán determinadas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que resulta imprescindible fijar las pautas que conlleven a un criterio único para la inscripción de acuerdo a la normativa vigente y permitan, asimismo, formar, registrar y mantener actualizada la información de los aspirantes;

Que por el mismo motivo es pertinente establecer las causales de exclusión del Registro uniformando su procedimiento;

Que de acuerdo a lo manifestado, deviene necesario organizar el Registro de Aspirantes a Licenciario y determinar las condiciones para su funcionamiento;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º de la Ley Nº 15.079, Artículo 3º del Decreto Nº DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA y Artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el 2º del Decreto Nº 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Condiciones para el funcionamiento del Registro de Aspirantes a Licenciario, que como Anexo I (IF-2019-09344821-GDEBA-IPLYCMJGM) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el modelo de Solicitud de Inscripción al Registro de Aspirantes a Licenciario que, con carácter de declaración jurada, deberá ser presentado por los postulantes y que como Anexo II (IF-2019-09187161-GDEBA-DJLIPLYC) forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Registro de Aspirantes a Licenciario, estará a cargo de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación del Instituto, o área que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º. Determinar que a partir del día posterior a la publicación del presente Acto en el Boletín Oficial, quedará abierta la inscripción al citado Registro.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Matías Lanusse, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

ANEXO/S

ANEXO	94a9210dc350328d4d41fb830a6bf1747942bd5324c4e96540c695d4feeabfd5	Ver
ANEXO	77f2911b987d41bc6bc75ad51643eaa0c59754f8006a08816a15bbde878d1928	Ver

RESOLUCIÓN Nº 791-IPLYCMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de abril de 2019

POR 3 DÍAS - VISTO la Ley Nº 15.079, y el Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Título VIII de la Ley citada, se reguló la actividad de juego on line, en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, o los que en el futuro se desarrollen, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo previsto en el Artículo 149 de dicha norma, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser la Autoridad de Aplicación de la misma;

Que con motivo de ello, y dado que la referida Ley viene a contemplar una situación que sucede en la actualidad y que excede la normativa vigente, es necesario establecer el Reglamento técnico de la modalidad de juego de apuestas on line;

Que en el referido contexto, deviene imprescindible regular y/o adaptar los aspectos técnicos y administrativos que tiendan al correcto desarrollo de los juegos, uniformando criterios que brinden claridad suficiente a quienes pretendan participar de

cada Convocatoria que el Instituto realice y otorgue a los jugadores las garantías suficientes en pos de proteger sus derechos;

Que asimismo, corresponde receptor las políticas de juego responsable que emanan de la normativa aquí en tratamiento, y que abordan el juego desde una política integral de responsabilidad social, contemplándolo como un fenómeno complejo que combina acciones preventivas dirigidas a la sensibilización y difusión de las buenas prácticas del juego, así como los posibles efectos de aquellas no adecuadas;

Que a los fines de dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley y su Decreto Reglamentario, se dispuso un régimen de faltas y penalidades previéndose incluso causales de extinción de las licencias y la ejecución en su caso, de la garantía exigida a los licenciarios, quedando comprendidos en dicho régimen, las faltas que se cometiesen respecto del presente acto;

Que han tomado intervención de acuerdo a su competencia la Dirección de Sistemas, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Hipódotos y Casinos y la Dirección Jurídico Legal;

Que asimismo se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, no teniendo observaciones que formular;

Que corresponde al Vicepresidente y al Secretario Ejecutivo rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149° de la Ley N° 15.079, Decreto N° DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA y Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el REGLAMENTO TÉCNICO DE JUEGO ON LINE EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el que como Anexo I (IF-2019-09345168-GDEBA-IPLYCMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el REGLAMENTO BASICO DE JUEGOS Y APUESTAS, el que como Anexo II (IF-2019-09345980GDEBA-IPLYCMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Proceder a través de la Dirección de Comunicaciones Institucionales del Instituto a publicar el presente por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Registrar, dar al SINBA. Cumplido archivar.

Matías Lanusse, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

ANEXO/S

ANEXO	8567e0894d94fa13c181e69b4872c34eeef70720a842977240d4a9902fec6cc0	Ver
ANEXO	f265d1637c815dbc4fd9591a44c73021b4cb44ac426af88fa74e683a78b9aeb5	Ver

**DIRECCIÓN DE TIERRAS
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - En virtud de lo establecido por Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho a los siguientes inmuebles.

Las oposiciones deberán presentarse ante la Notaría Estela María Falocco, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N°3 de La Plata, ubicado en calle 45 número 418 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs.

Federico Hernán Díaz Falocco, Notario

abr. 17 v. abr. 23

ANEXO/S

ANEXO	24d274fabf0553349a78cae99e0f2c0ada91e9f1e8c59bcb9566916d9dd17f18	Ver
-------	--	---------------------

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310148 caratulado "BENAVIDES HONORIO MARIO – CABAÑAS OLGA INES (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de abril

de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309956 caratulado "PEROTTI DANIEL JOSE – VALLEJO DORA ELBA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-287902 caratulado "GONZALEZ PEDRO RUBEN – AGRE MONICA PATRICIA (Esposa e Hijo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-273638 caratulado "TORNARI GLORIA NORALI – FIGUEROA MALENA (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310363 caratulado "VARELA GISELE ROMINA – AÑAÑA VARELA MIA MORENA (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302265 caratulado "PARODI ADRIANA EDITH – GRANDE CLAUDIO RAUL (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309173 caratulado "GOMEZ ALBERTO OSCAR – NOCETTO GRACIELA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310632 caratulado "MANGIATERRA ANGEL – LOPEZ JOSE EDELMA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309269 caratulado "IBÁÑEZ DAIANA ELIZABETH – BLANCO LEONARDO JAVIER en Representación de su Hijo s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-301192 caratulado "BOLGGIANI PAMELA BEATRIZ – BUSTOS SIXTO LISANDRO (Conviviente) s/ Pensión", y por expediente n° 2138-302423 caratulado "BOLGGIANI PAMELA BEATRIZ – HERNANDEZ ALEJO MARCELO (Hijo) s/pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302079 caratulado "TRESOLS INTILANGELO JUAN CARLOS – BRIGGS LIS ELEONORA (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-301777 caratulado "MERLO SANDRO ALBERTO – MERLO CRISTIAN EZEQUIEL (Hijo) s/Pensión", y en expediente n° 2138-300602 caratulado "MERLO SANDRO ALBERTO – ALFARO MARIA VALERIA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302285 caratulado "AVERZA MARIO ERNESTO – RAMON NORMA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión" y por expediente n° 2138-302423 caratulado "AVERZA MARIO ERNESTO – AVERZA ADRIAN ERNESTO (Hijo Incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

PODER JUDICIAL**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12****Departamento Judicial de Morón****Dstrucción de Expedientes**

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Mónica Liliana Preisz, hace saber, que el día 15 de abril de 2019 se procederá a la destrucción de expedientes sin movimiento con mas de 10 años desde la última actuación útil (res. 2049/2012 de la SCBA), quedando a disposición de los interesados la nómina de los expedientes a destruir de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial (arts. 88, 115 y 117 ac. 3397/08 SCBA). Los profesionales que necesiten acreditar trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al Tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a la publicación. Morón, Secretaría, 1º de marzo de 2019.

María Fernanda Peirano, Secretaria.

abr. 17 v. abr. 23

MINISTERIO DE TRABAJO

POR 1 DÍA - La Asesora Letrada del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dra. Claudia L. Sánchez con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 15 días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expte. 21523-5746/19 caratulado "GIMENEZ CLARA c/v. Vitucci S.A. s/ Indemnización Art. 248 LCT" en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de Edmundo Contreras cuya beneficiaria resultaría ser Clara Gimenez bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, abril 5 de 2019.

Claudia L. Sánchez, Asesora Letrada.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7358 expediente de Registro Institucional N° 21.100-532.918/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 22 de Mayo de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-532.918/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.358, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad PREVENT SECURITY S.R.L. y la firma ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 10 de noviembre de 2016, en un objetivo denominado ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, sito en Ruta 58 y Pedro Dreyer de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría; se constató la presencia de CARDOSO Jorge Raúl, DNI N° 12.343.754, quien porta un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i 418, número de serie 102100429284040, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se hallaba realizando tareas de seguridad y vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Se identificó al encargado de turno de la estación de servicio, quien dijo llamarse WITOSZYNSKI Adrián Argentino; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa de seguridad PREVENT SECURITY S.R.L, se encuentra habilitada ante el Órgano de Control, desde el 14 de julio de 2006 por medio de Resolución N° 1179, con domicilio autorizado en la calle Alem N° 1560 piso 1, departamento 7, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Cuenta con baja de fecha 17 de octubre de 2016, mediante Resolución N° 651. El objetivo, personal y equipo de comunicaciones no se hallaban declarados; Que debidamente emplazadas, la firma PREVENT SECURITY S.R.L. y la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa REVENT SECURITY S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.29. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473.81); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., con domicilio autorizado en la calle Alem N° 1560 piso 1, departamento 7, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el

cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, con domicilio en la Ruta 58 y Pedro Dreyer de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos doscientos setenta y siete mil cuatrocientos veintinueve con cuarenta y tres centavos (\$ 277.421,43) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°234

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7151 expediente de Registro Institucional N° 21.100-227.227/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L... Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 8 de Abril de 2014 VISTO el expediente N° 21.100-227.227/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.151, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 8 de abril de 2014, en un objetivo denominado FIDEICOMISO DON JOAQUIN, sito en Ruta 58 K Km. 9500 de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, se constató la presencia de los Sres. CRISTALDO Víctor Hugo, DNI N° 23.397.253 y VAZQUEZ Jorge Alberto DNI N° 14.630.401 quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., en tal oportunidad cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada con logo que reza CODESEAR; Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1179 con fecha 14 de julio de 2006 y cancelada por Resolución N° 651 de fecha 17 de octubre de 2016, con sede social autorizada en calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado y el vigilador CRISTALDO Víctor Hugo se halla declarado con credencial N° 301903 vencida, en tanto el resto del personal no está declarado; Que debidamente emplazada, la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor, con un vigilador que no portaba la credencial en lugar visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646,83); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., con sede social autorizada en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículos 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. RESOLUCION N°327

Alberto Crespo, Director Provincial

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7156 expediente de Registro Institucional N° 21.100-344.766/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 28 de Noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-344.766/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.156, en la que resulta imputadas la firma B.J.T CONTRATISTA ASOCIADOS y la firma AUTOSERVICIO PAMELA, y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 69 de fecha 9 de febrero de 2018, se sancionó a la prestadora de servicio de seguridad privada B.J.T CONTRATISTA ASOCIADOS con inhabilitación por el término de veinte años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que: "...ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297." y la firma AUTOSERVICIO PAMELA, con una multa de pesos noventa mil seiscientos veinticuatro con ochenta y dos centavos (\$ 90.624,82), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que: "... ha contratado un servicio de seguridad privada cumplido en sus instalaciones por una empresa que no se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada en la provincia de Buenos Aires (artículo 20 de la Ley N° 12.297)." (sic); Que la firma AUTOSERVICIO PAMELA interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 69, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta; Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que en su aspecto sustancial, el recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; Que el argumento vertido por la quejosa debe desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma AUTOSERVICIO PAMELA con domicilio constituido AUTOSERVICIO PAMELA, con domicilio constituido en la calle 25 esquina calle 60, ex Plaza Brandsen N° 76/8 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 69 dictada el 9 de febrero de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°538

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS- Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7245 Expediente Registro Institucional 21.100-382.708/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-164-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 23 de Abril de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-382.708/16 y su agregado 21.100-419.282/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.245, en la que resulta imputado el Sr. MEZA Pablo Cesar, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 22 de enero de 2014, en la intersección de las calles Quintana esquina Vieytes de la localidad de Acassus, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública y en la que se constató la presencia del Sr. ZERRIZUELA José Reinaldo, DNI N° 10.940.913, quien refirió desempeñarse como vigilador privado. La garita en cuestión es de fibra color gris, con medidor N° 8722570. Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto la garita y el ciudadano identificado, no se hallaban declarados ante el Organismo de Control; Que habiéndose oficiado a Edenor, a los fines de determinar la legitimación pasiva, surge que el medidor N° de serie 8722570 resulta de titularidad de la firma SEPROVI S.A.; Que conforme surge del descargo efectuado por el Sr. CRUZ Pablo Fabián en carácter de presidente de la encartada, manifestó que su ex suegro, el Sr. MEZA Pablo Cesar, DNI N° 4.623.060, fue quien en una oportunidad le solicitó a su ex mujer, es decir su hija y miembro del Directorio de SEPROVI S.A., la contratación de un suministro de energía eléctrica de Edenor, para la garita de la calle Quintana esquina Vieytes, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, pero jamás supuso que el mismo sería utilizado para responsabilizarlo por la seguridad del lugar, siendo que su obrar fue de buena e y a favor de un tercero de la familia. Solicita se cite a declarar al referido MEZA, aportando sus datos. Que debidamente emplazado, Sr. MEZA Pablo Cesar, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de

estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Sr. MEZA Pablo Cesar, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. Sr. MEZA Pablo Cesar, DNI Nº 4.623.060, con domicilio real en la calle Tabaré Nº 6526 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). ARTÍCULO 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- . Por intermedio de la presente se lo entera y notifica en causa contravencional Nº Expediente Registro Institucional 21.100-378.776/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en donde resulta imputada la Prestadora de servicios de seguridad Privada TORRESCO AES S.R.L. se lo notifica de la resolución recaída en autos:” LA PLATA, 12 de Marzo de 2018.-, y CONSIDERANDO: Que pese a la abundante actividad instructora no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h), y 56 de la Ley Nº 12.297) y 24 inciso d) del Decreto 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada TORRESCO AES S.R.L.; Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada TORRESCO AES S.R.L., con domicilio constituido en Avenida Corrientes Nº 456, Piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h), y 56 de la Ley Nº 12.297) y 24 inciso d) del Decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. RESOLUCION Nº403

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº7431 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-615.328/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor GODOY DIEGO Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 23 de Octubre de 2018 VISTO el expediente Nº 21.100-615.328/17 correspondiente a la causa contravencional Nº 7.431, en la que resulta imputado el Sr. GODOY Diego, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de marzo de 2017, en la intersección de las calles Don Bosco y Lynch de la localidad y partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. GODOY Diego, DNI Nº 30.233.061, domiciliado en la calle Tomkinson y Bergallo de San Isidro, quien refirió desempeñarse como vigilador, en tal oportunidad se encontraba efectuando su recorrido en forma de cruz. Manifiesta desconocer cuales y cuantos son los frentistas que contratan el servicio y no recordar el nombre del encargado del mismo. La garita en cuestión es de fibra de vidrio color blanco, en regular estado de conservación; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el ciudadano identificado, no se encuentran declarados ante el Organismo de Control; Que debidamente emplazado, el Sr. GODOY Diego, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto,

hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. GODOY Diego, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintinueve mil sesenta con 52/100 (\$ 29.060.52); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. GODOY Diego DNI Nº 30.233.061, domiciliado en la calle Tomkinson y Bergallo de la localidad de San Isidro; con una multa de pesos veintinueve mil sesenta con 52/100 (\$ 29.060.52), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). ARTÍCULO 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION Nº431

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 6912 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-013.802/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la empresa prestadora de servicios de seguridad privada ENTES S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: VISTO el expediente Nº 21.100-013.802/16 correspondiente a la causa contravencional Nº 6.912, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ENTES S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 24 de febrero de 2015, en la sede de la firma ENTES S.R.L., sita en la calle Buide Nº 1394 PB Departamento B de la localidad y partido de Pilar, lugar en el cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona más en el lugar, ya que sobre la calle Buide el numeral catastral llega hasta el 1400, debido a que el numeral es inexistente. Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa ENTES S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, mediante Resolución Nº 2718, de fecha 11 de julio del 2001, con sede social autorizada en la calle Buide Nº 1394 PB Departamento B de la localidad y partido de Pilar, y con cancelación de la habilitación por Resolución 656 de fecha 24 de octubre de 2016. Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ENTES S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle Buide Nº 1394 PB Departamento B de la localidad y partido de Pilar. Que la Ley Nº 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo a de incurrir. Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada, no obstante, en la especie sería aplicable la multa prevista en el artículo 52 de la ley 12.297, por infracción al artículo 47 inciso h) de la citada norma. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ENTES S.R.L., con domicilio constituido en la calle Olavarría Nº 954 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d) del

Decreto N° 1.897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCION N° 99.

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7128 expediente de Registro Institucional N° 21.100-240.862/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCION S.A. (G.E.P.S.A.) Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 30 de Julio de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-240.862/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.128, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A. (G.E.P.S.A.), y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 25 de agosto de 2014, en un objetivo denominado RUEDAS ARGENTINAS S.A., sito en la calle José Ingenieros N° 4301 de la localidad de Munro, partido de Vicente López; se constató la presencia del Sr. SANCHEZ Osvaldo Ramón DNI N° 11.906.079, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A., en tal oportunidad, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestía uniforme con logo de la encartada y carecía de credencial habilitante; Que la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 749 de fecha 18 de junio de 2002, con sede social autorizada en calle Patricios N° 1656, de la localidad de Villa Santos Lugares, partido de Tres de Febrero; el objetivo inspeccionado se halla a nombre de la prestadora ISE INVESTIGACIONES SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., el vigilador SANCHEZ se halla declarado para la citada empresa, y desde el 21 de febrero de 2014 para la prestadora STRIGER S.R.L; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A. (G.E.P.S.A.), se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, los relacionados del personal y el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A. (G.E.P.S.A.), con sede social autorizada en la calle Patricios N° 1656 de la localidad de Villa Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N° 320.

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN PODEMOS AZUL DISTRITO AZUL.

AGRUPACIÓN UNIDAD Y ACCIÓN POR MAR CHIQUITA DISTRITO MAR CHIQUITA.

AGRUPACIÓN PRIMERO SAN MIGUEL DISTRITO SAN MIGUEL.

AGRUPACIÓN BASE CIUDADANA DISTRITO PRESIDENTE PERÓN.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Jerónimo López Vara, Director

abr. 22 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. La Municipalidad de Florencio Varela informa que entre el 1º y el 15 de mayo de 2019 inclusive, estará habilitado el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme lo establecen los artículos 93, 94 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.

Los contribuyentes que reuniendo la condiciones exigidas deseen inscribirse en el referido registro deberán presentarse ante la Gerencia General de Recaudación, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, sita en la calle 25 de mayo 2725, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

La Gerencia General de Recaudación extenderá el respectivo comprobante de la inscripción y, vencido el plazo previsto en el artículo 1ro, de manera inmediata procederá a verificar si los inscriptos en dicha nómina reúnen la calidad exigida.

La Gerencia General de Recaudación dentro del plazo de 5 (cinco) días procederá a conformar –con la nómina de los inscriptos o conformándola de oficio- la lista de personas que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes en los términos de los artículos 93 y 94 del Decreto Ley Nro. 6769/58, la que será elevada al Señor Intendente Municipal para su remisión al Departamento Deliberativo dentro del plazo previsto en el apartado 3ro del artículo 94 de la precitada norma.

Lo informado en la presente publicación fue dispuesto a través del Decreto Nro. 494/19 (artículo 1, 2, 3 y 4) del Departamento Ejecutivo Municipal.

José M. Catanese, Director.

abr. 22 v. abr. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-399806-17 a RICARDO LEGGIERI la Resolución N° 882.029 de fecha 27/12/2017.-

Resolución N° 882.029

VISTO el presente expediente por el cual Ricardo LEGGIERI solicita el reconocimiento de servicios prestados bajo este ámbito, a fin de hacerlos valer ante la A.N.Se.S. y;

CONSIDERANDO:

Que se ha practicado el cómputo de servicios y cálculo de deudas según cómputos de fs. 21 y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Reciprocidad vigente Decreto-Ley 9316/46; Ley 24.241 y su Decreto Reglamentario N° 78/94,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- RECONOCER los servicios desempeñados bajo este ámbito por Ricardo LEGGIERI, D.N.I N°10.751.532, por un total de 5 años, 2 meses y 14 días de servicios, para ser presentado ante la A.N.S.E.S.-

ARTÍCULO 2º- DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ocho mil treinta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 8.033,54) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 3º- INTIMAR al titular para que en plazo perentorio de 15 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago el mismo, deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099980100005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 4º- DEJAR constancia que de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión (Sector Gestión y Recupero de Deudas) deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta en el artículo 2 de la presente.-

ARTÍCULO 5º- ESTABLECER que la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Municipales) arbitrará los medios conducentes al recupero de la suma de pesos siete mil cuatrocientos quince con cincuenta y ocho centavos (\$ 7.415,58) en concepto de contribución patronal (Municipalidad de General San Martín).-

ARTÍCULO 6º- ESTABLECER que transferencia de aportes y contribuciones queda sujeta a las disposiciones del artículo 168º de la Ley 24241 y su Decreto Reglamentario N° 78/94.-

ARTÍCULO 7º- DEJAR constancia que previo a la remisión de las actuaciones a la A.N.S.E.S., deberá verificarse el ingreso de la suma citada en el art. 2o.-

ARTÍCULO 8º- REGISTRAR en Actas, notificar el interesado. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Municipales).-

Departamento Resoluciones.
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado Conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 DEL Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2352-300-97, ORMAECHEA SIRO ISMAEL S/Suc. -

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-264749-13 a FUENTES ROBERTO OSCAR la Resolución N° 903.390 de fecha 08/11/2018.-

RESOLUCIÓN N° 903.390

VISTO el expediente N° 21557-264749-13 correspondiente a FUENTES ROBERTO OSCAR quien adjunta nota solicitando dejar sin efecto la Resolución N° 844149 (fs.39) con fecha 21 de julio de 2016, por la cual se reconocen los servicios prestados por el titular como Medico Residente y Jefe de Residente por el lapso de 02/05/1979 al 30/04/1983 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Penna" de la ciudad de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO

Que la citada Resolución en su artículo 2º, declara legítimo el cargo deudor practicado por los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por las sumas que ascienden a \$116.845,36 y \$114.006,17 respectivamente, conforme arts. 4, 19 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94;

Que la presentación formulada por el titular debe considerarse como recurso de revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del Decreto-Ley 7648/70;

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficiente fundado (conf. Arts. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley 764/70 y art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994).

Que se adelanta un criterio desfavorable a las pretensiones del titular de autos, atento que los servicios resultan de afiliación obligatoria, conforme arts. 2 y 4 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Fuentes Roberto Oscar, contra la Resolución N° 844149, con fecha del 21 de julio de 2016, atento los argumentos vertidos precedentemente, debiendo mantenerse firme el acto atacada por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 2º: Convalidar el cargo deudor practicado por aportes personales \$116.845,36 y \$114.006,17, respectivamente, conforme art. 2 de la Resolución mencionada Ut Supra.

ARTÍCULO 3º: Proceder a agregar el presente al expediente jubilatorio del titular y dar intervención a Gestión y Recupero de Deudas a fin de proceder a la aceptación del haber hasta la cancelación de la suma establecida.

ARTÍCULO 4º: Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Resolución en resolver a las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplida, seguir el trámite que por derecho corresponda y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-489117-19, SCHAAB MAGDALENA S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 221557-309727-15, MICHELLI ALFREDO OSCAR S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-186553-11, CASTILLO MARCELO ANTONIO S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 2350-134750-02, AMBROSINO JUAN PASCUAL S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-326890-15 a CECILIA INÉS CASADO la Resolución N° 899.316 de fecha 12/09/2018.-

RESOLUCIÓN N° 899.316

VISTO, el expediente N°21557-326890-15 correspondiente a Cecilia Inés CASADO, DNI 16.911.516 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 09/2015, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS se detectó que el 01/09/2015 la titular reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables.

Que cabe agregar, aun no obra la documentación correspondiente que permita emitir vista definitiva en cuanto al beneficio jubilatorio peticionado.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el beneficio transitorio de la titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

Que no obstante, en el alcance de fs.70 obra renuncia en dichas tareas a partir del 01/06/2017. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiada, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/09/2015 (alta) al 01/06/2017 (fecha de cese), la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 48/100 (\$343.592,48), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Cecilia Inés CASADO por haberes percibidos indebidamente, por el período 01/09/2015 al 01/06/2017, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 48/100 (\$343.592,48), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas

comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-100493-01 a los derechohabientes de HORACIO DUHAL BENITEZ la Resolución N° 900.984 de fecha 10/10/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 900.984

VISTO, el expediente N°2350-100493-01 correspondiente a Horacio Duhal BENITEZ, DNI 7.730.432 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 490113/02 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que del cruce informático se detectó que el titular reingresó a la actividad lo tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa “Aguerrebere, Julio Eduardo” que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

Que no obstante, a fs. 1 del alcance de fs.90, el beneficiario solicita la baja del beneficio percibido en esta sede, la cual se hizo efectiva el 07/2017.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art. 60 y Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/09/2000 (fecha de reingreso) al 30/06/2017 (fecha de baja), la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VENTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 27/100 (\$1.325.309,27) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Mantener firme la Resolución 490113/02, por ser legítima y ajustada a derecho y convalidar la suspensión del beneficio operada el 07/2017.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Horacio Duhal BENITEZ por haberes indebidamente percibidos por el período 01/09/2000 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VENTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 27/100 (\$1.325.309,27), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a

las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses moratorios establecidos en la Resolución n°12/18.

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reintegro a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-410876-17 a los derechohabientes de NÉSTOR RAÚL BIGORRA la Resolución N° 912.225 de fecha 03/04/2019.-

RESOLUCIÓN N° 912.225

VISTO el expediente N° 21557-410876-17 por el cual Néstor Raúl BIGORRA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 7 de octubre de 2017, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Néstor Raúl BIGORRA, con documento DNI N° 12.274.548, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Enfermero A - Categoría 18-48 hs. con 42 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de julio de 2017 día siguiente al cese, y hasta el 7 de octubre de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento de Roluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-266781-13 a los derechohabientes de MIRTA SUSANA BUSCALIA la Resolución N° 853.077 de fecha 10/11/2016 se lo intima además de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 229.467,92 (pesos doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 92/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia De Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 853.077

VISTO, el expediente N° 21557-266781-13 iniciado por Mirta Susana BUSCALIA, atento el reclamo de ajuste del haber jubilatorio efectuado por la mencionada, respecto de la Ley N° 14.025 y el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 796.173 de fecha 26 de agosto de 2014 se acuerda beneficio jubilatorio a Mirta Susana BUSCALIA, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Subdirector -30hs-, con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Chacabuco, con efectos patrimoniales a partir del 08/11/2012, atento la fecha de petición (08/11/2013), la fecha de cese 01/01/2010 y los términos del art. 62, párrafo II del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94); Que respecto del cargo deudor, vale señalar que teniendo presente la fecha a partir de la cual se otorga el beneficio jubilatorio, esto es 08/11/2012, y toda vez que al momento de efectuarse el alta de pago se abonaron haberes retroactivos a partir del cese, 01/10/2010 (ver foja 48 y siguientes), es que a foja 78 el área técnica procede a liquidar la deuda en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/01/2010 al 07/11/2012, el cual asciende a la suma de \$266.632,08, de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que ello así, se deberá proceder a afectar el 20% del haber mensual que percibe la titular de autos, hasta cancelar la totalidad del monto adeudado a este IPS, de conformidad con los términos de la Resolución N° 8/12 de este Instituto;

Que en cuanto a la petición efectuada por la Sra. BUSCALIA, respecto al ajuste de haber previsional en los términos de la Ley N° 14.025, es dable destacar que la normativa en cuestión, en su art. 1° reza: "Establécese que los agentes de la Administración Pública Provincial con estabilidad, que hayan sido recategorizados en el marco del Decreto N° 3283/07, convalidado por la Ley N° 13.786, o por aplicación de otra norma de similar naturaleza dictada o a dictarse con posterioridad a dicho acto, que al momento del cese como trabajador activo para el acogimiento a los beneficiarios jubilatorios en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, no reúnan los requisitos previstos por el art. 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), podrán optar por requerir que la determinación del haber jubilatorio se efectúe conforme corresponda a la categoría asignadas por la recategorización efectuada en los términos de las normas antes mencionadas", resultando que la Sra. BUSCALIA no se encuentra alcanzada por dicha Ley, al haberse desempeñado en el ámbito municipal;

Que a foja 94 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en concordancia con la intervención de foja 91 y 92 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde denegar el ajuste pretendido;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10/11/2019, según consta en el Acta N° 853.077;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mirta Liliana BUSCALIA en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/01/2010 al 07/11/2012, el cual asciende a la suma de \$266.632,08, conforme lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 2. Afectar el 20% del haber mensual que percibe la titular de autos hasta cancelar la totalidad del monto adeudado a este IPS.-

ARTÍCULO 3. Denegar el ajuste del haber jubilatorio impetrado por Mirta Liliana BUSCALIA, en base al acogimiento al régimen de la Ley N° 14.025, de conformidad con los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Notificar al Sr. FISCAL DE ESTADO. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-49296-94 a los derechohabientes de ROBERTO CESAR VIGLINO la Resolución N°894.989 de fecha 11/07/2018.-

RESOLUCIÓN N°894.989

VISTO el expediente N° 21557-407406-17 por el cual María Sara ARRIOLA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto Cesar VIGLINO, fallecido el 14 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado el vinculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Sara ARRIOLA, con documento DNI N° 6.232.686-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de mayo de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Político - Categoría 9-33 hs. con 8 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Cámara de Senadores.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-191543-11 a los derechohabientes de GUERRERO, FLORENCIA la Resolución N° 882.749 de fecha 10/01/2018. Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 34.538,25 (pesos treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 25/100); bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 882.749

VISTO el expediente 21557-191543-11 referente a GUERRERO, FLORENCIA y la resolución N° 805189 de fecha 14 de enero de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de las constancias obrantes, surge que oportunamente se dictó la Resolución N°805189 de fecha 14 de enero de 2015, por la que se declara legítimo el cargo deudor por el periodo 01/06/75 al 31/05/84 que asciende a la suma de \$34.538,25 por aportes personales.;

Que surge que la misma, no pudo ser notificada al titular de autos, atento que se informa su deceso con fecha 17/10/12.;

Que corresponde en la presente instancia, subsanar la situación descripta, debiendo dejarse sin efecto la resolución dictada conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70.;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N°805189.

ARTÍCULO 2°: Declárese legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de \$35.538,50 por el periodo 01/06/75 al 31/05/84.-

ARTÍCULO 3°: Notificar al Sr. Perez, Jorge Eduardo, la deuda indicada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a que el interesado convenga alternativas de cancelación dentro de las opciones que prevé la resolución 8/12 del H.D, pudiendo proponer la afectación de sus haberes pensionarios hasta la cancelación total del cargo deudor impuesto a la Sra. Guerrero, Florencia.- En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Deudas-, para que tome registro de la deuda que se declara en esta instancia y su modalidad de recupero.-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar, hecho. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en los artículos 3° y 4°.

Sector Gestion y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PINDAR GRACIELA INÉS (DNI 12.780.441) con domicilio real en Liszt n° 979 de la localidad de Hurlingham, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3150/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe:

LA PLATA, 4 DE JULIO DE 2018. VISTO el Expediente N° 2417-3150/17 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la Sra. Graciela Inés PINDAR (DNI N° 12.780.441) titular de las Licencias Clase A y B N° EA-1168 y EB-1104; por las infracciones configuradas en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$14.333), y dos de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 8.333) respectivamente, lo que hace un total PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 30.999). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de

diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-488-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director.

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CONIGLIO ANTONIO GUILLERMO (DNI 26.429.708) con domicilio real en 29 N° 901 de la localidad de La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-6098/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0000965/8 con fecha 02/01/19.

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.A. (CUIT 30-53805539-1) con domicilio real en 44 y 135 N° 2001 de la localidad de La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-6223/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0907254/0 con fecha 05/10/18.

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma Transportes El Onda S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en 25 de Mayo n° 1802/72 de la localidad de San Fernando, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-7137/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 18 DE FEBRERO DE 2019. VISTO el Expediente N° 2417-7137/2018 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (Línea 217) por las infracciones establecidas en los artículos 214 y 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando dos (2) multas, una (1) de pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$16.667) y una (1) de pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337), lo que hace un total de pesos TREINTA Y UN MIL CUATRO (\$31.004). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-145-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director.

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora NUÑEZ ALICIA MONICA (DNI 21.709.451) con domicilio real en Río Sarmiento Arroyo San Carlos de la localidad de Tigre, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6568/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0000963/1 con fecha 02/01/19.

abr. 22 v. abr. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma Transportes El Onda S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en 25 de Mayo n° 1802/72 de la localidad de San Fernando, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6771/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe:

LA PLATA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018. VISTO el Expediente N° 2417-6771/2018 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatorio interpuesto por la firma EL RÁPIDO S.A. contra la Disposición N° DI-2018-436-GDEBA-DPFTMIYSPGP del DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE de fecha 25 de junio de 2018, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. ARTÍCULO 2º. Imputar a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58, por iniciar los servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, en el caso el vehículo chapa patente FHV752, infracción constatada el 13 de abril de 2018 mediante Acta de Comprobación N° 539. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-1108-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director.

abr. 22 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

POR 2 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes 2019. En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Secretaría de Gobierno procedase a partir del 1º de mayo de 2019 por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados dentro del horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes, en la Municipalidad de Berazategui, sito en calle 14 y 131 – Secretaría de Gobierno – 3º piso”.

Erica C. Gutierrez, Directora.

abr. 22 v. abr. 23

**CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, Legajo N° 471.757 que en el expediente N° 21100-683747/15 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL-2018-7-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-E62534 y de un uniforme completo de Policía provistos por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757, que se ha resuelto en la RESOL-2019-127-GDEBA-CGP: La Plata, 1 de Abril de 2019: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se sustancia sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-E62534, y de un uniforme completo de Policía provistos por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757 y CONSIDERANDO; Que de los antecedentes obrantes en autos surge que desde el día 18 de octubre de 2015 el agente prenombrado se ausentó de su servicio por más de setenta y dos (72) hs, sin causa justificada, siendo que el mismo fue debidamente notificado a los efectos de su presentación a servicio o a justificar sus inasistencias. El agente no hizo entrega del arma anteriormente descripta ni de su uniforme, manifestando que los había extraviado (ver declaración testimonial obrante a fs. 178); Que a fs. 188/190 obra copia certificada de la Resolución N° 03905/16 mediante la cual el Señor Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponerle al agente de marras la sanción de cesantía, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el Artículo 198 incisos “a” y “o” del Decreto N° 1050/09 (Art. 1º), ordenando dar de baja el arma reglamentaria anteriormente descripta de los registros patrimoniales de la Institución (Art. 3); Que a fs. 231 se consignó el valor de reposición del uniforme de Policía extraviado, ascendiendo el mismo a la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650,00) una bombacha, pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00) una camisa, pesos cuatrocientos noventa y nueve (\$ 499,00) un correa completo, pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) un par de bolceguies tácticos, pesos trescientos veinte (\$ 320,00) una boina y de pesos ciento sesenta (\$ 160,00) un par de paletas de jerarquías. Que a fs. 234 se consignó el valor de reposición del armamento faltante a la fecha del hecho, el cual asciende, con un cargador, a la suma de pesos cuatro mil sesenta (\$ 4.060,00), de un cargador adicional de pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00) y de las municiones calibre 9 mm, por unidad, de pesos seis (\$ 6,00); Que mediante la RESOL-2018-7-GDEBA-CGP se ordenó instruir el sumario administrativo de responsabilidad que preceptúan los artículos 119 y 104, inciso p), e la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli quien, previa aceptación del cargo, se abocó a la tarea encomendada (ver fs. 240 y ss): Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción dispuso la citación para prestar declaración indagatoria al agente de marras. No obstante ello, el día hora señaladas al efecto el mismo no compareció al Organismo, al igual que en la audiencia supletoria fijada (ver fs. 242); Que a fs 09 del Expediente N° 21100-25174/18, agregado como fs. 244 al principal, el oficial notificador da cuenta que el agente no pudo ser notificado en su domicilio, en razón de que un vecino le manifestó que no residía más allí de forma permanente concurriendo esporádicamente a los fines de visitar a un familiar suyo; Que a su vez, a fs. 245 la Instrucción dejó constancia de haberse comunicado telefónicamente con el agente de marras, fijando nueva audiencia para que compareciera a prestar

declaración. Sin perjuicio de ello, el día y hora fijados a dichos fines, el mismo no compareció al Organismo (ver fs. 252); Que así las cosas, a fs. 254 la Instrucción dispuso el cierre de la etapa de prueba de cargo y a fs. 255/257 dictó auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente al agente Antonio por la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (\$ 7.591,00), con fecha 18 de octubre de 2015; Que la Instrucción actuante entendió que el agente prenombrado no obró con la diligencia que las circunstancias requerían, desempeñándose con descuido y omisión frente a los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal y facilitando en consecuencia involuntariamente y/o por omisión, la desaparición del armamento; Que al momento de notificar dicha resolución le fue informado a la Instrucción que la gestión resultó ineficaz, razón por la cual y habiéndose ya librado oficios con anterioridad, procedió a publicar edictos, a los fines de que no se vulnerara ninguna de las garantías del imputado en el procedimiento en cuestión (ver fs. 260/263); Que así las cosas, vencido el plazo previsto en el Art. 20 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, el imputado no presentó descargo ni ofreció prueba alguna; Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios se expidió con referencia al caso entendiendo que todo agente que guarde o custodie bienes o pertenencias del Estado está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, por lo tanto el agente, debe ser declarado patrimonialmente responsable en los términos de los Arts 112, 113, 114 y ccs de la Ley 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3250/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello, El Subcontador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal ocasionado en la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (7.591,00), importe referido al 18 de octubre de 2015, resultando responsable del mismo el Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,113, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08. Artículo 2°: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados sern remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley 13767 y artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°: Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo.

Graciela Olaechea, Jefe de Departamento.

abr. 22 v. abr. 23

Balances

AGRUPACIÓN MUNICIPAL UNIDOS POR BRAGADO

POR 1 DÍA - Nóminas de Autoridades

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016

Presidente: Gatica, Hector Vicente; DNI 11.970.172. Domicilio: Laprida 555 - Bragado.

Secretario: Exposito, Aldo Norberto; DNI 25.936.611. Domicilio: Pringles 744 - Bragado

Tesorero: Moreno, Jorgelina Anahi; DNI 34.424.468. Domicilio: Catamarca 1990 - Bragado

Miembro Junta Fiscalizadora: Gualtruzzi, Miguel Antonio; DNI 13.055.772. Domicilio: Rauch 453 - Bragado

Tucci, Verónica Viviana; DNI 20.712.264; Urquiza 1223- Bragado

Exposito, Lorenzo José; DNI 22.171.407; Los Churrinches 876 - Bragado

ANEXO/S

BALANCE 2016 [01dab61be8e44ec8b6f30237d634a91b531207cdbea36b621ae65dff886dd739](#)

[Ver](#)

AGRUPACIÓN MUNICIPAL UNIDOS POR BRAGADO

POR 1 DÍA - Nóminas de Autoridades

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

Presidente: Gatica, Hector Vicente; DNI 11.970.172, Domicilio: Laprida 555 - Bragado.

Secretario: Exposito, Aldo Norberto; DNI 25.936.611. Domicilio: Pringles 744 - Bragado.

Tesorero: Moreno, Jorgelina Anahi; DNI 34.424.468. Domicilio: Catamarca 1990 - Bragado.

Miembro Junta Fiscalizadora: Gualtruzzi, Miguel Antonio; DNI 13.055.772. Domicilio: Rauch 453 - Bragado.

Tucci, Veronica Viviana; DNI 20.712.264. Domicilio: Urquiza 1223 - Bragado.

Exposito, Lorenzo Jose; DNI 22.171.407. Domicilio: Los Churrinches 876 - Bragado.

Mariano N. Rodriguez, Apoderado

ANEXO/S

BALANCE 2017 [669e3bb6db9ad1534ff36f809ccf8d9a8b0be17470dc02137988a9a58528836e](#)

[Ver](#)

POLÍTICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL PAIS DISTRITO BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Denominación de la Agrupación Política: Política Abierta para la Integridad Social PAIS Distrito Buenos Aires

Orden: Distrito

Distrito: Buenos Aires

Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia 2487 Los Polvorines - Buenos Aires

Actividad Principal: Partido Político

Fecha de Reconocimiento de Personería: 01/07/1995

Código 191

CUIT N°: 30701683508

Ejercicio Económico Número: 20

Iniciado el: 31/12/2016

Estados Contables al: 30/12/2017

Código Seguridad: 0cf06021c2

Autoridades Partidarias: Alva, Oscar Héctor, Presidente; Renzi, Mariela Carina; Secretaria de Finanzas

ANEXO/S

Ejercicio 2017 0b78b07820de1edc1c305f88a3de854bd8b48832aa254795d8612b73e7bef988

[Ver](#)

UNIÓN VECINAL SALLIQUELÓ

POR 1 DÍA - Balance Ejercicio 2018

1/1/2018	Saldo Inicial		\$ 869,53
31/1/2018	Gastos Bancarios	\$ 432,58	
28/2/2018	Gastos Bancarios	\$ 433,58	
7/3/2018	Deposito aporte Concejal Juan Miguel Nosetti		\$ 2.000,00
31/3/2019	Gastos Bancarios	\$ 45,59	
30/4/2018	Gastos Bancarios	\$ 520,10	
31/5/2018	Gastos Bancarios	\$ 529,15	
30/6/2018	Gastos Bancarios	\$ 529,15	
3/7/2018	Deposito aporte Lorena Elorriaga		\$ 400,00
31/7/2018	Gastos Bancarios	\$ 532,56	
15/8/2018	Deposito aporte Concejal Juan Miguel Nosetti		\$ 600,00
31/8/2018	Gastos Bancarios	\$ 538,23	
3/9/2018	Deposito aporte Concejal Juan Miguel Nosetti		\$ 2.000,00
30/9/2018	Gastos Bancarios	\$ 542,16	
17/10/2018	Deposito aporte Concejal Juan Miguel Nosetti		\$ 2.000,00
31/10/2018	Gastos Bancarios	\$ 541,15	
30/11/2018	Gastos Bancarios	\$ 611,65	
31/12/2018	Gastos Bancarios	\$ 611,65	
	TOTAL	\$ 6.267,55	\$ 7.869,57

Jerónimo López Vara, Subdirector

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10973

POR 1 DÍA - JULIETA EMILCE JUNCO D.N.I. N° 30.040.813 domiciliado en Maipú 453 1° B Partido de Quilmes, solicita Licencia Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, Gustavo F. Santos, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DAMIAN FIDALGO, DNI: 26.895.439; CUIT:20-26895439-3 con domicilio en Mármol 722; José L. Suárez, Pcia. Bs. As. transfiere a Diego Sebastian Sotil, DNI: 27.625.589, CUIT 20-27625589-4, con domicilio en Sarmiento 5748 Villa Ballester pcia. Bs. As. el fondo de comercio del rubro Agencia de Loteria con domicilio en Mitre 3662, San Martín, Pcia. Bs.As. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Dr. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: que MARIANA LAURA D'AGOSTO con domicilio legal en Las Heras 1235 de la Localidad de Monte Grande Prov. de Buenos Aires con CUIT: 23-25583492-4, transfiere fondo de comercio a María Cristina Mañoso con domicilio legal en la calle Grigera 1259 Dpto. 2 de la localidad de Banfield Prov. de Buenos Aires con CUIT: 23-10257807-4, el negocio de venta al por menor de pan y productos de panadería, sito en la calle Tte. Gral. Perón 108 de la Localidad de Florencio Varela Prov. de Buenos Aires libre de toda deuda. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social DEVIA RAUL HUMBERTO, CUIT: 20-16828654-7. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro taller de chapa y pintura, sito en la calle Pizarro N° 741, localidad de Pilar, a favor de la Razón Social Francioni Jose María, CUIT: 20-23023076-6, bajo el expediente de habilitación N° 10390/08. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Mariela L. Vazquez, Subdirectora.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍA - **Morón**. FERRANTE EZEQUIEL EMILIO CUIT 20-38027537- 7 Vende el fondo de comercio cuya actividad venta al por menor de minimercados con predominio de productos alimenticios y bebidas, , sito en la calle Colón N° 602 de la Localidad y Partido de Morón Pcia de Bs. As. al sr. José Jonatan Lugo CUIT 20331321322. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: ALDANA MANGIANTINI, con DNI. 25.056.216 y CUIL 27-25056216-6, con domicilio en la calle Urquiza 1769, Depto "C", Villa Elisa, Código Postal 3265, Provincia de Entre Ríos, transfiere fondo de comercio del rubro Venta de artículos de limpieza Envasados, Expediente N° 4078-111105/M/11, Cuenta de Comercio 27-25056216-6, con domicilio en la calle Paso 755 – Local 2, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Inés Rosa Paez, con DNI 27255918 y CUIL 27-27255918-5, con domicilio en la calle Luzuriaga 2276, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Dra. Andrea Raquel Ferreyra, Abogada.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CORIA ESPERANZA-con DNI n° 4.435.675 cede y transfiere comercio cuya actividad es almacén de productos envasados, fiambrería y perfumería, sito en la calle Miguel de Unamuno 3440 de la Localidad de Castelar partido de Morón, Provincia de Buenos Aires a Alterini Diego Sebastián, DNI n° 23904785. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **G. Catan**: YAO QIANG comunica: Transferencia habilitación municipal a Chen WeiWei autoservicio completo Domicilio Comercial Oposiciones Equiza 7231 G. Catan La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**: LIQIN YAN comunica: Transferencia habilitación municipal a Li Yujian autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Entre Ríos 59 V. Luzuriaga La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JANCO ROSA DNI: 23.704.819, transferiré a Saira Flores Lazo DNI: 94.211.475, el fondo de comercio Restaurants, sito en Corrientes 2504 Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Garín**.SOSA ALAN ELIAS, CUIT: 20-38836751-3, transfiere a Farias Gladys Ofelia CUIT: 27-28059718-5, el fondo de comercio de kiosco, despensa, venta de panchos, sito en Coronel Pringles 2052, Garín, Reclamo de Ley en el

mismo domicilio dentro del término legal.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. GUSTAVO RAFAEL BELLO DNI 22.269.520, transfiere el fondo de comercio a Leandro Agustín Cardozo, DNI 33.655.839, sito en El Aljibe N° 649 de Florencio Varela, rubro kiosco/almacén, libre de toda deuda. Reclamos de ley al domicilio citado.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Llavallol. YAN CHUNJIAN DNI N° 94.043.136. Vende y transfiere fondo de comercio autoservicio sustancias alimenticias, art. de limpieza, perfumería y bazar. sito en Falucho N° 3035, R. Calzada. al sr. Guo Jianbin DNI. N° 94.269.062, con domicilio Bahía Blanca N° 679 Llavallol. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "La razón social LIN FANG: 27-95201746-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habitación comercial, del rubro venta al por menor de productos alimenticios, carnes, verdulería, lácteos, art. de limpieza, bazar y bebidas con y sin alcohol, artículos de librería y kiosco sito en la calle Maza Manuel Vicente 7868, localidad de Del Viso a favor de la razón social Lin Yunting, CUIT: 27-95902677-2, bajó el expediente de habitación N 10176/07 ALC 1/15 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. ANDRIOLA ADRIANA ZULEMA (D.N.I.N°13787012), transfiere a Colantonio Alejandro Eduardo (D.N.I. N° 39.268.212); un local sito en calle Matheu N° 4212 de la localidad de San Martín, con la actividad de lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel incluso la limpieza en seco etc.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. CAROLINA NOEMI HERRERA transfiere a Gonzalez Analia Verónica, la galletitería, mini mercado de artículos de kiosco, mercería, librería, juguetería, etc. sito en (54) Mitre 3975, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. AZAMA ALEJANDRO NORBERTO DNI 16.087.609 Transfiere a Arakaki Jorge, DNI 11.035.937 el negocio de Venta al por menor de artículos de iluminación, sito en la calle Eva Perón N° 6548 ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo negocio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. GABRIELA ANDREA MÁRQUEZ DNI 23221417 domicilio legal en Chacabuco 2839 Don Torcuato, vende a Claudio Cristian Aponete DNI 29135329, domicilio legal en Córdoba 3096 San Andrés, Gral. San Martín, fondo de comercio del rubro gimnasio, sito en Malvinas Argentinas 3031 San Andrés, Gral. San Martín.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. PESENTI RUBEN ANTONIO DNI 12.511.146, presidente de Sueños del Sur S.A. CUIT 30-70754851-4 transfiere a Pesenti Ruben Antonio DNI 12.511.146 un comercio habilitado con el rubro colchones ubicado en la calle Barcala 218 - Ituzaingó- Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Morón. NAVONE MARCELO FABIAN DNI 22.054.300 transfiere a Andres Carolina Bel´en D.N.I. 38.859.609 un comercio habilitado con el rubro maxikiosco ubicado en la calle José Bianco 1.999 - Haedo. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Se avisa que el señor CHE YIN WEN, con DNI 93.036.974, con domicilio en la calle Marcos Sastre N°4937 José C. Paz, anuncia la transferencia de fondo de comercio en el rubro sistema autoservicio cito en la calle Av. Sarmiento N° 5540, de José C. Paz, Buenos Aires. Al señor Li Ningong con DNI 94.032.804, con domicilio en la calle Altube N° 7833 Jose C. Paz. Reclamo de la ley en Av. Sarmiento N° 5540 Jose C. Paz.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. CHRISTIAN ALBERTO FATO, DNI 31239269 transfiere a Giselle Marisol Araujo, DNI 32403011 el fondo de comercio destinado a comidas al paso sito en la calle Artigas 5065 de Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere fondo de comercio rubro Supermercado Canale la Sra. LIN MUXIAN DNI: 94.028.000 a la Sra. Ke Yanyue DNI: 95.654.478 sito Muñoz 3983 José C. Paz.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Bella Vista. Transfiere fondo de comercio rubro cancha de Pádel la Sra. SANCHIKO ASAO DNI: 92.044.261

al Sr. Lautaro Martin Adamo DNI: 40.378.531 calle Sourdeax 1460. Bella Vista.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CABRERA LADISLAO DNI 7.755.495 transfiere a Alcaraz Helman María Agueda, DNI 92.309.950 el negocio de Venta al por menor de productos de almacén y dietética, sito en la calle 18B N°581 ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo negocio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Morón. La Sta. MARIANA M. GALATI DNI 39346323 comunica que transfiere el fondo de comercio del rubro pescadería sito la calle 25 de Mayo N°1 esquina Sarmiento de la localidad de Morón, partido de Morón a la Sra. Andrea Karina Quercia DNI 21532135. Oposiciones a la ley al domicilio del comercio a transferir.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. LIN FEGMIN - DNI 94.553.743 – CUI T 23-94553743-4, Gorriti 1136, Francisco Alvarez – Moreno CP 1746, Pcia de Buenos Aires, Transfiere fondo de comercio del rubro despensa, carnicería, artículos de limpieza, verdulería con sistema de autoservicio, Expediente 83813 – C -2008, Cuenta de comercio Nro. 23-94553743-4, Domicilio Gorriti 1136 – Localidad de Francisco Alvarez partido de Moreno CP 1746, Pcia de Buenos Aires, Comprador Wu Xukai, DNI 94.034.048, CUIT 20-94030048-8, Domicilio Intendente Manny 1223 del partido y localidad de Gral Rodriguez, CP 1748 – Pcia de Buenos Aires.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. JONATHAN ARIEL ACERBO DNI 35068882 cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es venta de comida para llevar con delivery sin consumición, sito en la calle Domingo Olivera 1994/96 de la localidad y partido de Ituzaingó provincia de Buenos Aires a Lucas Leonel Carracedo, DNI 39321305. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Ituzaingo. DAI YUJIN, DNI 93696883 transfiere/cede derechos de habilitación de Autoservicio-venta de productos alimenticios y no alimenticios- en Almagro 1725-Monroe 2699, Ituzaingó, Bs.As. a Wang Guoai DNI 95799887. Reclamos de ley en domicilio comercial citado.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. EMILIA VAZQUEZ, DNI 37.034.876 transfiere a Juliana Alejandra Pelozo DNI 30.974.682 el fondo de comercio del rubro heladería anexo cafetería sito en calle Bartolomé Mitre N° 87 Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos ley el mismo.

abr. 17 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. El señor PRADO SERNA FREDESVINDO, DNI 10.313.220, transfiere al señor, Pablo Enrique Prado Serna DNI 23.044.839, un comercio destino taller de marquetería ubicado en la calle Victorino de la Plaza 443 del partido Gral San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. SHENGPING WENG Transfiere a Guoping Yan su comercio de Autoservicio Sito en Ararat N° 747-Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos en Ley en el mismo.

abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Balcarce. El señor PASCUAL ROBERTO MARTINOTTI, con domicilio en calle 7 N° 468 transfiere al Señor Cristian Matías Martinotti, domiciliado en calle 7 N° 468, el fondo de comercio de venta y colocación de vidrios, ubicado en calle 7 N° 468 de la localidad de Balcarce, bajo denominación Vidriera Martinotti con Habilitación Municipal Legajo 2988 exp. letra 3 año 2003 N° 3390 con fecha 27 de junio 2003 reclamos de ley calle 7 N° 468 de la Localidad de Balcarce.

abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Pinamar. Se hace saber que VALEMAR FARMACÉUTICA S.C.S, los socios comanditarios María Elena Roca, Anabela David, Oscar Alberto David y Analía Carina Groueix, venden y transfieren el fondo de comercio del rubro farmacia y perfumería, ubicado en la Avenida Espora N° 533 de la localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar al señor Andrés Javier Cuevas y a la Sra. Liliana Nelida Beatriz Aguilera. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Zárate. Transferencia de fondo de comercio: La Sra. PAMELA LUCÍA ACOSTA CUIT: 27-33033576-4, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Érica Andrea Barbosa CUIT: 27-18150033-1, con domicilio legal en la calle 19 de Marzo N° 177 de la ciudad de Zárate. Destinado al rubro: Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. TAGLIAFERRI HUGO ALBERTO-AGUADO ATILIO, con CUIT N° 30-61753222-7, con domicilio en Los Jazmines N° 545, de la localidad de Merlo, C.P. 1722, pcia, de Bs. As. transfiere fondo de comercio del rubro Vta. de animales domésticos, vta. de alimento para animales domésticos, vta. de artículos de talabartería denominado "El Rodeo", expte. municipal N° 31372-T 1994, Cta de comercio N° 15244, con domicilio en Gaona N° 1521, de la Localidad de Moreno, C.P. N° 1744, de la Pcia. de Bs. As., a favor de Tagliaferri Hugo Alberto, con DNI N° 4.925.653 y CUIT N° 20-04928653-9,

con domicilio en Los Jazmines N° 545, de la localidad de Merlo, C.P N° 1722, de la pcia. de Bs. As.

abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Martínez. Se hace saber que FABIÁN AGUSTÍN DI TATA y ELDA NOEMÍ STEFANO con domicilio en Rioja2622, Martínez, Pcia Bs. As., ha transferido libre de pasivo, el 100% del Fondo de Comercio del Taller Mecánico sito en Vélez Sarfield 1561 Martínez, Pcia. Bs. As. a Machinemax S.A.S. (CUIT 30-71632846-1) con domicilio en Pje. Centenario171 CABA en U\$S20.000. Reclamamos por el plazo de ley en Intendente Aldapho 262 1° "9" San Isidro Pcia. Bs. As.- Jorge Alejandro Silva DNI 12.945.312 Abogado C.A.S.I. T° XVI-F°369.

abr. 22 v. abr. 26

Convocatorias

INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIERREZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2019, a las 18 horas en la sede social para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio 2018.
- 4) Elección de los miembros del Directorio para el próximo mandato.
- 5) Retribución del Directorio.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la ley 19550. Juan Pablo Novas, Apoderado.

abr. 12 v. abr. 22

MAYLAR S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03/05/2019 en la sede social de 64 N° 2889 1° Piso, a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 hs. en 2° convocatoria, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 del Ejercicio 2018.
- 3) Retribución a la Gerencia.
- 4) Destino de los Resultados no Asignados.

abr. 12 v. abr. 18

GEO PAMPA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 9/5/2019 a las 18 horas en Primera y a las 19 horas en Segunda Convocatoria (art. 18 Estatuto), en Brandsen 114 de Tres Arroyos para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 28/02/2018.
- 3) Conformación y apropiación del Resultado.
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios, si correspondiere.
- 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Sociedad no comprendida Art. 299 L. G. S. El Directorio. Adrián R. García, Presidente.

abr. 15 v. abr. 23

EMPRESA CLOVIS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Clovis Argentina S.A. para el día 10 de mayo de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Av. 9 de Julio N° 260, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, balance general y demás documentación prescripta por los artículos 63 a 66 y 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31/12/2018;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2018,
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 275 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

abr. 15 v. abr. 23

CERRILLOS GANADERA S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 8/4/19 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 44 n° 5124 de la ciudad y partido de La Plata el día 6 de mayo de 2019 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Elección de autoridades. Puesta a consideración queda aprobada la convocatoria a asamblea. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Claudio Marcelo Mengani, Presidente. Dr. Sebastián Arrese Igor.

abr. 15 v. abr. 23

CRIADERO KLEIN S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Ampliase el orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Criadero Klein S.A., que se celebrará en Plá, Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires el día 4 de mayo de 2019 a las 11 horas. 6º: Revaluó - Ley 27.430 al 31/12/2017 como Saldo de Remediación dentro del Patrimonio Neto del incremento de los bienes revaluados. Elisabeth B. Schneider, Síndico Contadora Pública.

abr. 15 v. abr. 23

MARTONEVA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2019, en Primera y Segunda Convocatoria, a las 9:00 hs. y a las 10:00 hs. respectivamente, en la sede social sita en Avenida Mosconi N° 1315, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de diciembre de 2018;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Artículo 261 de la Ley N° 19.550; y
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 5) Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550. Marcela Adriana Romano, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

I.C.T. NET S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 13 de Mayo de 2019, en Primera Convocatoria a las 15 hs y a las 16 hs en Segunda Convocatoria en el domicilio social de Oliveira César N° 512, San Pedro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del desempeño de la accionista Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda. como Directora y su representante, realizando actividad en competencia con la sociedad.
- 3) En su caso consideración de su responsabilidad.
- 4) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234º inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales (T.O. y modificatorias) correspondiente al ejercicio n° 16 iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018.
- 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos (2) años por terminación de mandatos.
- 6) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente por el término de dos (2) años por terminación de mandatos. 7)

Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Soc.no comp. en Art.299 LS. El Directorio.

abr. 16 v. abr. 24

ANTONIO STRINGI E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2019 a las 15 hs en primera convocatoria y una hora después (16 hs) en segunda convocatoria en la calle Belgrano nº 123 piso 17 departamento 1º de Ramos Mejía La Matanza Buenos Aires bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Informe sobre las causas que dieron lugar al llamado fuera de término para la aprobación del Ejercicio Cerrado el pasado 31/12/18.

3º Aprobación de la Memoria, Balance, Estados de Resultados y Anexos del Ejercicio cerrado el pasado 31/12/18

4º Aprobación de la Gestión del Directorio al cierre del ejercicio cerrado el 31/12/18

5º Aprobación de los Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/18

6º Destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio cerrado el 31/12/18. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y – en su caso - acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad NO está comprendida dentro del art. 299 de la ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con 27/03/2019 Carlos González La Riva DNI 16.050.038.

abr. 16 v. abr. 24

ANTONIO STRINGI E HIJOS S.A

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2019 a las 16 hs en primera convocatoria y una hora después (17 hs) en segunda convocatoria en la calle Belgrano nº 123 piso 17 departamento 1º de Ramos Mejía La Matanza Buenos Aires bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Informe de presidencia sobre la situación patrimonial de la empresa.

3º Autorización de venta de la propiedad inmueble ubicada en la calle San Martín nº 54 de la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

4º Autorización al Sr. Antonio Stringi con DNI 12.086.171 a la suscripción de la escritura traslativa de dominio de la propiedad de la Avda. San Martín nº 54 de la ciudad de Ramos Mejía provincia de Buenos Aires. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y – en su caso - acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad NO está comprendida dentro del art. 299 de la ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con 27/03/2019 Carlos Gonzalez La Riva DNI 16.050.038.

abr. 16 v. abr. 24

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 2019, a las 17 hs, en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs, en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación indicada en artículo 234 punto primero de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

3.- Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias.

4.- Remuneración del Directorio y Sindicatura. 5.-Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por un ejercicio. La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Mar del Plata, Abril de 2019. El Directorio.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club de tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de Mayo de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2 - Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31/12/2018.
- 3 - Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4 - Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5 - Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6 - Ratificación del Reglamento de Uso de canchas de fútbol aprobado por el Directorio.
- 7 - Ratificación del Reglamento de Uso de canchas de tenis aprobado por el Directorio.
- 8 - Ratificación del Reglamento de Uso de sala de musculación aprobado por el Directorio.
- 9 - Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.
- 10 - Presentación y consideración de proyecto de seguridad interna. Su financiación.
- 11 - Masterplan sector deportivo.

12 - Potencial conflicto de intereses de Directores en representación acciones clase A. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de abril de 2019 en horario de 9:00 a 13:00 horas y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

abr. 16 v. abr. 24

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en cumplimiento de los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 8 horas del 08 de mayo de 2.019, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2.018;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio,
- 4) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550,
- 5) Consideración de la reserva facultativa y 6) Designación de Directores por los términos estatutarios. Soc. no comprendida.

abr. 16 v. abr. 24

TECMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Tecmec S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo a las 19 horas, en 38 N°408-La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º Considerar la documentación exigida por el artº 234 de la Ley 19550 y la gestión de sus autoridades en el ejercicio cerrado el 31-12-2018.
- 3º Disponer sobre las utilidades y honorarios del Directorio.
- 4º Designación de Presidente y Director Suplente por finalización de mandato.
- 5º Convalidar la remuneración del Presidente por tareas al margen de las propias. No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

abr. 16 v. abr. 24

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2019 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio del Sanatorio Argentino del Plata., domicilio en la calle 56 N° 874 Primer Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.

3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 30/11/2018.

4. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución, por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del ejercicio económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Gualberto Scarpinelli – Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero Art. 1, que se celebrará el día 10 de mayo en la sede de este Consejo sita en calle 37 número 746 esq. 10, a las dieciocho (18:00) horas en primera convocatoria con quórum de 1/3 del total de matriculados y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al Art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Memoria y Balance 2018.
2. Presupuesto 2019.
3. Consideración de la cuota de inscripción y el Derecho a Ejercicio Profesional 2019.

abr. 17 v. abr. 23

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2019 a las 12:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.

abr. 17 v. abr. 25

GAS ARRECIFES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Gas Arrecifes S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 9 de julio 650 local 26 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección del Directorio. iedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Mabel Susana González. Presidente. Jorge L. Perez Salerno.

abr. 17 v. abr. 25

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 10 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria ya las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya n° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 10 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Arnaldo Enrique Racciatti. Presidente.
abr. 17 v. abr. 25

MENDIBERRI Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a socios de Mendiberri S.C.A., a Asamblea General Ordinaria, para el 08-05-2019, 0900 hs., en Sede Social, Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Prov. de Bs. As., en primera Convocatoria, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31-12-2018.
- 3) Aprobación de la Gestión del Socio Administrador y distribución de utilidades. Guillermo V Mendiberri.-Socio Administrador

abr. 17 v. abr. 25

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y, el 22 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social ubicada en Camino Gral. Belgrano Km 6,500 – Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.
- 2) Motivos que originaron el llamado a Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 67º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio. Consideración de la reducción obligatoria en los términos del artículo 206 de la Ley 19.550. Reforma del artículo Cuarto del Estatuto.
- 5) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico.
- 6) Aprobación Consideración de los honorarios de los Directores y Síndico, en exceso del art. 261 de la Ley 19.550.
- 7) Consideración de la renuncia de la Directora titular Michelle Epstein Taigman.
- 8) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 9) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio. Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada en la presente convocatoria para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, en las oficinas de la Sociedad, Camino Gral. Belgrano Km 6,500 Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y 14 a 16. El Registro de Asistencia permanecerá abierto hasta el día 2 de Mayo de 2019 a las 16:00 horas. Manuel B. Gonnet, 8 de Abril de 2019. Jorge F. Cocozzella, Presidente.-

abr. 22 v. abr. 26

LICHA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y socios comanditados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2019, a las 10 horas en la sede social de la calle Lamadrid Esquina Loria, de la ciudad de Merlo, en primera y en segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del estatuto social para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la asamblea;
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 3) Renuncia del socio administrador,
- 4) Nombramiento de un nuevo socio administrador;
- 5) Designar autorizados para realizar la inscripción ante la DPPJ. Pablo Emilio Vecino, Socio Comanditado.

abr. 22 v. abr. 26

LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2019, a las 17,00 horas en Primera Convocatoria y a las 18,00 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras

Malvinas N° 2275 – Boulogne – Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que finalizan su mandato por dos ejercicios;
- 5) Fijación del número de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio;
- 6) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia art. 261 Ley General de Sociedades. El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 22 v. abr. 26

Sociedades

PILARES COMPAÑÍA ALIMENTICIA S.A

POR 1 DÍA - Por Esc. 68 del 12/4/19, Reg.10 de Pilar (B) se modificó el Art.7°, 8° y 10° del Est. Social de "Pilares Compañía Alimenticia S.A.", por: "Artículo Séptimo": En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550. Limitaciones en las transferencias de acciones: 1. Transferencia de acciones por acto entre vivos: 1.a. Transferencia a título oneroso: La transferencia de las Acciones a título oneroso deberá estar expresada en una oferta incondicional (en adelante la "Oferta de Compra") efectuada por una persona (en adelante denominado el "Adquirente") que: (i) acredite por cualquier medio contar con los recursos financieros necesarios para adquirir la participación ofrecida; (ii) no sea un competidor de la Sociedad, y; (iii) posea la idoneidad y experiencia necesaria, suficientemente demostradas, para llevar adelante los negocios sociales y actividades comerciales de la Sociedad. La falta de verificación de cualquiera de estas condiciones obligará a reiniciar el procedimiento establecido en la presente Cláusula, salvo liberación expresa de todos los Accionistas no Enajenantes. Esta limitación se aplicará asimismo a la adquisición de las acciones como consecuencia de la ejecución de garantías reales y/o de medidas de cualquier tipo dispuestas contra los Accionistas, en cuyo caso el valor resultante del remate y/o contenido en el derecho real que grave la acción y/o en la disposición judicial involucrada, será considerado como Oferta de Compra a los efectos del cumplimiento del procedimiento de oferta a los restantes accionistas establecido en la presente Cláusula. Derecho de Opción de Compra: (a) El enajenante (la "Parte Enajenante") deberá notificar al Directorio y al resto de los Accionistas (la "Parte no Enajenante") acerca de su intención de transferir todas o alguna de sus Acciones a favor de un tercero. Dicha notificación deberá especificar: (i) la identidad del Adquirente. (ii) Que el Adquirente reúne los tres requisitos de solvencia e idoneidad mencionados en la presente Cláusula. (iii) Una copia de la oferta (la "Oferta") que hiciera el Adquirente, dentro del plazo de 5 días corridos de recibida; (iv) Cantidad y descripción de las Acciones a transferir (las "Acciones Ofrecidas"); (v) El precio en dinero propuesto así como los demás términos y condiciones contenidos en la Oferta. (vi) Una declaración de que el Adquirente propuesto ha sido informado del derecho de opción de compra preferente (la "Opción de Compra Preferente") previsto en el Acuerdo. (b) Dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción de la notificación referida en el punto (a) precedente, la Parte no Enajenante tendrá, a su sola opción: (i) el derecho preferente para adquirir las Acciones Ofrecidas, en las mismas condiciones ofrecidas al Adquirente, propuesta u ofertadas por éste o (ii) el derecho de ofrecer en venta la totalidad o parte de sus acciones al Adquirente, en cuyo caso la venta se hará al precio indicado y a prorrata de las tenencias de la Parte Enajenante y la Parte no Enajenante, si el Adquirente no deseara adquirir la totalidad de las Acciones de todas las Partes. Una vez ejercido el derecho de opción de adquisición, los accionistas tendrán un plazo de 30 días corridos para perfeccionar la transferencia accionaria, el cual podrá extenderse en caso de requerirse alguna autorización gubernamental o de otra índole. Si la Parte no Enajenante no ejerciera su opción durante el período estipulado y la Parte Enajenante no recibiera de parte de aquella una notificación fehaciente manifestando su voluntad de ejercer dicha opción, se entenderá que la Parte Enajenante queda autorizada para realizar la enajenación propuesta. (c) Si la Parte no Enajenante no aceptare la oferta por todas las Acciones Ofrecidas en los términos del presente artículo o no ejerciere las demás facultades previstas en el presente, la Parte Enajenante podrá disponer sin más de las Acciones Ofrecidas a favor del Adquirente en los términos y condiciones que fueron propuestos originalmente dentro de los 10 días corridos en que la oferta fue rechazada o se la considera rechazada y siempre que el Adquirente se obligue a consentir, adherir y firmar la totalidad de las cláusulas y condiciones estipuladas para todos los restantes accionistas de la Sociedad. (d) La Parte Enajenante no será relevada de ninguna obligación o responsabilidad incurrida con anterioridad al momento de la transferencia de las Acciones. Cualquier transferencia de acciones realizada en violación de lo estipulado en el presente artículo será reputada nula y sin ningún valor, no siendo oponible a la Sociedad, a los restantes accionistas ni a los terceros. El beneficiario de dicha transferencia no tendrá derecho a que se inscriba la transferencia de acciones en los libros de la Sociedad. Todos los títulos en circulación contendrán la siguiente mención: "El presente título sólo puede ser transferido, por cualquier causa que fuere, con el previo cumplimiento del procedimiento especial establecido en el artículo Sexto del Estatuto Social. El Directorio no efectuará ninguna inscripción en el Libro de Registro de Acciones salvo que dicho procedimiento haya sido respetado". 1.b. Transferencia a título gratuito: La transferencia de Acciones por actos entre vivos a título gratuito requerirá del previo consentimiento de la mayoría absoluta de los votos, expresado en Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. La decisión de la Asamblea deberá ser motivada, considerando, entre otras, las siguientes pautas objetivas sobre la persona del donatario: (i) que posea suficiente conocimiento sobre los negocios y actividades de la Sociedad; (ii) que no

sea un competidor -por sí o por interpósita persona- de la Sociedad, (iii) que no posea una actitud hostil frente a la Sociedad, (iv) que pertenezca al círculo familiar de los accionistas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad; (v) que sea una persona de moralidad probada y no se encuentre guiado por un exhaustivo afán especulativo; (vi) que no ejerza ni haya ejercido en el pasado acciones tendientes a perturbar la marcha normal de los negocios de la Sociedad. En caso de falta de aprobación a la incorporación del o los donatarios, la Asamblea resolverá sobre la adopción de cualquiera de los siguientes procedimientos: (i) la oferta a los restantes accionistas para su adquisición en forma proporcional o a prorrata entre todos los accionistas que ejercen la opción o; (ii) el rescate de las acciones mediante la reducción del capital social y el pago a los accionistas del valor correspondiente a las mismas. En ambos casos, el valor a reconocer al accionista donante se determinará por las siguientes pautas: se designará a una consultora de prestigio internacional (la "Valuadora") a fin de que efectúe una valuación determinando el justo valor de las acciones. La designación de la Valuadora deberá concretarse dentro de los 10 días hábiles a contarse desde el rechazo por parte de la Asamblea a la incorporación del o los donatarios. Si los accionistas no se pusieran de acuerdo respecto de cuál empresa designar, cada parte designará una empresa dentro de un plazo de 10 días hábiles contado desde el vencimiento del plazo anterior y estas empresas así designadas deberán efectuar la valuación en forma independiente, debiendo soportar los costos del trabajo de cada una de estas empresas cada parte. Con relación a los costos se establece que: (a) en caso de que los accionistas se pongan de acuerdo sin necesidad de más de una valuación, los costos serán soportados por la parte adquirente; (b) si ambas partes designaran una Valuadora, cada parte soportará los costos de su Valuadora; y (c) en caso de tener que recurrir a una tercer valuación, los costos de esta tercer Valuadora serán soportados por aquella parte cuya valuación haya estado más alejada del monto promediado, una vez determinado el valor por la tercer Valuadora. Si de la valuación así obtenida resultare una diferencia no mayor a un 15%, se promediará el valor y el resultante de dicho promedio será el valor de la acción. Si por el contrario la diferencia fuere superior al porcentaje antes referido, las empresas designadas deberán designar una tercera empresa a fin de que tomando el valor presentado por ambas, determine el justo valor de las acciones. Si transcurrido el plazo de diez días hábiles antes referido, alguno de los socios no hubiera designado la Valuadora para que efectúe la valuación, dicha valuación será realizada por la Valuadora designada por la parte que hubiere cumplido dicha obligación y la determinación del justo valor efectuada por esta Valuadora será definitiva e inapelable para las partes.

2. Transmisión por causa de muerte: La transferencia de Acciones por causa de muerte requerirá del previo consentimiento de la mayoría absoluta de los votos, expresado en Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. La decisión de la Asamblea deberá ser motivada, considerando, entre otras, las siguientes pautas objetivas sobre la persona de los sucesores o de los legatarios: (i) que posean suficiente conocimiento sobre los negocios y actividades de la Sociedad; (ii) que no sean competidores -por sí o por interpósita persona- de la Sociedad, (iii) que no posean una actitud hostil frente a la Sociedad, (iv) que pertenezcan al círculo familiar de los accionistas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad; (v) que sean personas de moralidad probada y no se encuentren guiadas por un exhaustivo afán especulativo; (vi) que no ejerzan ni hayan ejercido en el pasado acciones tendientes a perturbar la marcha normal de los negocios de la Sociedad. En caso de falta de aprobación a la incorporación de los sucesores del accionista fallecido, la Asamblea resolverá sobre la adopción de cualquiera de los siguientes procedimientos: (i) la oferta a los sucesores del accionista fallecido para su adquisición en forma proporcional o a prorrata de las acciones en trámite de sucesión entre todos los accionistas que ejercen la opción o; (ii) el rescate de dichas acciones mediante la reducción del capital social y el pago a los sucesores del accionista fallecido del valor correspondiente a las mismas. En ambos casos, el valor a reconocer a los sucesores se determinará por las siguientes pautas: se designará a una consultora de prestigio internacional (la "Valuadora") a fin de que efectúe una valuación determinando el justo valor de las acciones. La designación de la Valuadora deberá concretarse dentro de los 10 días hábiles a contarse desde el rechazo por parte de la Asamblea a la incorporación del o los sucesores o legatarios. Si los accionistas y los sucesores o legatarios no se pusieran de acuerdo respecto de cuál empresa designar, cada parte designará una empresa dentro de un plazo de 10 días hábiles contado desde el vencimiento del plazo anterior y estas empresas así designadas deberán efectuar la valuación en forma independiente, debiendo soportar los costos del trabajo de cada una de estas empresas cada parte. Con relación a los costos se establece que: (a) en caso de que los accionistas y los sucesores o legatarios se pongan de acuerdo sin necesidad de más de una valuación, los costos serán soportados por la parte adquirente; (b) si ambas partes designaran una Valuadora, cada parte soportará los costos de su Valuadora; y (c) en caso de tener que recurrir a una tercer valuación, los costos de esta tercer Valuadora serán soportados por aquella parte cuya valuación haya estado más alejada del monto promediado, una vez determinado el valor por la tercer Valuadora. Si de la valuación así obtenida resultare una diferencia no mayor a un 15%, se promediará el valor y el resultante de dicho promedio será el valor de la acción. Si por el contrario la diferencia fuere superior al porcentaje antes referido, las empresas designadas deberán designar una tercera empresa a fin de que tomando el valor presentado por ambas, determine el justo valor de las acciones. Si transcurrido el plazo de diez días hábiles antes referido, alguno de los socios no hubiera designado la Valuadora para que efectúe la valuación, dicha valuación será realizada por la Valuadora designada por la parte que hubiere cumplido dicha obligación y la determinación del justo valor efectuada por esta Valuadora será definitiva e inapelable para las partes."

"Artículo Octavo: La administración será ejercida por un directorio compuesto por un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros titulares e igual o menor número de suplentes, según lo resuelva la asamblea general ordinaria de accionistas, la que también designará al Presidente. El mandato de los directores durará tres (3) años y podrán ser reelegibles indefinidamente. El Directorio funcionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso para los actos que requieren facultades expresas, a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponden al Presidente del Directorio. Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las del directorio con las firmas de todos los que hubieran concurrido a la reunión. A efectos de dar cumplimiento a la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la ley 19.550, cada director titular deberá, a su costo, constituir una garantía por la suma de diez mil pesos (\$10.000) -o por el mayor importe que pudiera exigir la normativa vigente al momento de cada designación-, o su equivalente en moneda extranjera o en bonos o títulos públicos.

Los valores que integren la garantía deberán permanecer depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad durante todo el período en que cada director ejerza sus funciones y permanecer indisponibles mientras se encuentre pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. La garantía podrá consistir igualmente, a opción del Directorio, en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad". "Artículo Décimo": Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente a primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quorum y el régimen de mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según las clases de asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquier sea el número de acciones presentes en derecho a voto. Para que las resoluciones siguientes se consideren válidamente adoptadas, se requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria a asamblea ordinaria como en segunda convocatoria a asamblea extraordinaria, que las mismas se constituyan con más del 70% de las acciones con derecho a voto y que dichas cuestiones sean resueltas por mayoría absoluta de votos: (i) La fusión, escisión, transferencia del fondo de comercio o incorporación de un nuevo accionista; (ii) El aumento del capital de la Sociedad, cualquiera sea el importe, y sólo en el supuesto que los nuevos aportes resulten ser la única alternativa de financiamiento interna o externa de la Sociedad y estén destinados a asegurar la continuidad de los actividades comprendidas en el objeto social y/o a concretar proyectos de inversión destinados a la expansión de los negocios sociales; (iii) Endeudamiento de la Sociedad por un importe superior a los US\$ 3.000.000 o su equivalente en pesos argentinos o en cualquier otra moneda extranjera, conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina; (iv) La participación en empresas existentes o a constituirse, ya sea mediante compra, venta o permuta de acciones, u otra clase de aportes de capital; (v) El otorgamiento de préstamos o la asunción de fianzas o avales a favor de terceras personas existentes o a constituirse por un importe igual o superior a los US\$ 3.000.000 o su equivalente en pesos argentinos o en cualquier otra moneda extranjera, conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina; (vi) La celebración de contratos de colaboración empresaria, dentro de los lineamientos establecidos por el Código Civil y Comercial de la Nación; (vii) Cualquier venta o transferencia de activos mayores a US\$ 1.000.000 (valor transaccional o contable); (viii) Para modificar / cambiar cualquier artículo del Estatuto de la Sociedad. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, podrán efectuarse simultáneamente en primera y en segunda convocatoria." Escribana Milagros Monsonís.

RURAL LA BARRACA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. N° 19 del 31/3/2019, se reformó el artículo 2 del plazo de la sociedad, y la nueva redacción dice: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de sesenta años, contados desde la inscripción inicial del estatutos, es decir desde el 22 de diciembre de 2004. Notario: Ruperto Rubén Ginestet.

GALISA DX S.A.

POR 1 DÍA - La sociedad tiene por objeto realizar por si o terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: transportes; administración de bienes; agropecuarias; representaciones y mandatos, comerciales, servicios, inmobiliarias. *)Accionistas: Ramiro Marcos Sanchez Fornis; arg; nac 4/9/1983, DNI.30429049; CUIT-20-30429049-9, cas.1ras.nupc.c/Larisa María Adorno; comerciante y Larisa María Adorno; arg. nac. 22/2/1985, DNI.31247646; CUIT-27-31247646-6 cas.1ras.nupc.c/Ramiro Marcos Sanchez Fornis; bioquímica, ambos c/dom Belgrano N°18, ciudad y partido Daireaux *)Constitución: Esc. N° 33 del 18/3/2019; Esc Ruperto R. Ginestet; Reg.4;Daireaux; *) Dom. legal: Juan Jose Paso 311 ciudad y parti-do Daireaux; *) Duración: 70 años desde su inscripción registral.*) Capital social:\$100.000 *)Administración representación legal: a cargo de 1 Directorio compuesto del n° de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y de un máximo de 3 directores titulares, y un mínimo de 1 y un Máximo de 2 directores suplentes. La representación social y uso de la firma a cargo del Presidente. Presidente: Larisa María Adorno y Director Suplente: Ramiro Marcos Sánchez Fornis.*) Fiscalización a cargo de los accionistas.*)Cierre Ejercicio Económico: 31 de marzo de c/año. Escribano Ruperto Rubén Ginestet.

PAMPAROD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. – Por escritura N° 033 del 11 de Abril de 2019. Accionistas:Pampaloni, Flavio Gabriel, estado civil casado, DNI 18.050.676, CUIT 20-18050676-5, nacido el 19 de Enero de 1967, domiciliado en calle Almafuerde n° 2085 localidad de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de profesión diplomado en Seguridad y resolución de conflictos y jubilado y Rodriguez, Alejandra Leonor,estado civil soltera, DNI 26.549.428, CUIT 27-265494280, nacida el 1 de Octubre de 1977, domiciliada en calle Betbeder n° 3962 Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de profesión Comerciante; todos comparecientes argentinos. Denominación "Pamparod S.A.", Dom. Social Abel Costa n° 198 de la Localidad y Partido de Moron, Provincia de Buenos Aires, República Argentina . Objeto: La sociedad tiene por objeto la actividad de Seguridad Privada en los términos de la Ley n° 12297 a saber:1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3)Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales, 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros evento o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratado en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Plazo de duración 99 años. Capital social \$ 500.000 (pesos quinientos mil). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea con un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares e igual o menor número de directores suplentes y el plazo de mandato será de tres ejercicios. El primer Directorio queda integrado por Presidente: Pampaloni, Flavio Gabriel; Director Suplente: Rodriguez Alejandra Leonor .Fiscalización: sin sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Las comparecientes expresan no estar comprendidas en el art.264 ley 19550 y no se encuentran incluídas en la Res.UIF 11/2011. Alejo Hilario Costanzo,

Contador.

VALHALLA INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Compl 1 día)Dom. Social calle 9 N° 829 Ciudad y Part. La Plata, Bs As Dr. Juan I. Fusé.

RIPSALIS S.A.

POR 1 DÍA - Martín Lisandro Mazer, 28/1/68, empresario, Verdun 127 Ituzaingó, Pcia Bs As, 20025160, 20200251602 y Susana Alicia Loiacono, 15/9/40, docente, Olazabal 371 Ituzaingó, Pcia Bs As 3908551; 27039085513, ambos argentino y casados 2) 1/4/2019 3) RIPSALIS S.A 4) Jose Maria Casullo 751 Cdad y Pdo de Morón, Prov. Bs As. 5) Fabricación, Producción, transformación explotación, comercialización, distribución, consignación,, importación y exportación de todo tipo prendas de vestir, sintéticas o naturales y afines. 6) 99 años 7) \$ 100.000. 8) Administración: Directorio 1/5 Tit. p/ 3 Presidente: Martín Lisandro Mazer y Directora Suplente: Susana Alicia Loiacono, ambos c/ dom. esp. en sede social 9) Rep. Legal: Presidente. Fiscalización. Prescinde sindicatura 10) 31/12. Alberto Juliano, Notario.

ECOSISTEMA ENERGIA DEL AMBIENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Iribarne, argentino, divorciado, 61 años de edad, DNI 12.964.914, CUIT N° 20-12964914-4, Comerciante, domiciliado en calle Fray F. Martinez Nro 157 de Monte, Prov. de Buenos Aires y Ion Ismael Iribarne, argentino, soltero, 32 años de edad, DNI 32.223.389, CUIT N° 20-32223389-3, Comerciante, domiciliado en calle Fray F. Martinez Nro 157 de Monte, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 19-12-2018. 3) "Ecosistema Energia Del Ambiente S.R.L." 4) Avda Almirante Brown Nro 290, Monte, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercialización de equipos que utilizan los recursos naturales renovables como fuente de energía, productos, materiales y elementos afines. B) Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorio relacionados con la actividad comercial. C) Planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos de Energía Renovable (Eólica, Solar, Hidroeléctrica, Geotérmica, Biomasa y Biogás) para producción y venta de energía. Como asimismo la venta, compra, alquiler o distribución de toda clase de maquinarias, vehículos, artefactos o implementos afines a la energía renovable. D) Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administraciones de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. E) Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. F) Asesoramiento, servicio, producción y venta de materias primas forestales, agroecológicas, permacultura y viviendas autosustentables. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Socios Gerentes: Juan Carlos Iribarne. 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 30/06. Santiago H. Brnich. Contador.

LAGUNA LOS PAMPAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 24(30/3/19). Lucila Macaroni, 9/11/99, DNI. 41.741.169, empr; Daiana Macaroni, 17/7/92, DNI. 35.665.494, lic.en tur., y Micaela Macaroni, 25/9/94, DNI. 37.940.989, arquit, todas arg, solt, Acceso Ruta 50 s/n Loc.Facundo Quiroga, 9 de Julio. "Laguna Los Pampas S.A." Acceso Ruta 50 s/n Loc.Facundo Quiroga, Pdo 9 de Julio, Bs. As. Dur. 99 des. 30/3/19. Obj: Servicios: a) Intermed., turismo y hotelería; gestión e/empresas y/o personas físicas y transport.de prod. que se encuentre en el comercio, sea de corta, media y/o larga distancia; excep. transp.personas; pudiendo cobrar aranceles sobre esta activ.; b) Cosecha mecánica, labranza, pulveriz., desinfect.y fumigac., contratista de mano de obra agrícola, de maquic. p/ello, de siembra y cosecha, y serv.en plantas industriales propias o de terceros,y cualquier otro serv. y/o prest. que se vincule con activ.agric.-ganad.; d)Explot.integral de estab. agrícola-ganadero; establ. rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, prop.de la soc.o de terceros; cría, invern., mestiz., vta, cruce de cerdos, de ganado y hacienda de todo tipo, explot.de tambos, cultivos, compra vta y acopio de cereales; siembra, recolec.de cosechas, prep. de cosechas p/el mercado; elab.de prod.lácteos o de ganadería, o la ejec.de oper.y procesos agrícolas y/o ganaderos así como compra, vta, dist., import.y export.de mat. primas derivadas de la explot.tambora y agrícola ganad.; transp.hacienda y/o cereales; fabric., industrializ.y elab. de prod.y subprod. de ganadería, forestales, madereros; comercializ.de semovientes y animales de todo tipo y especie, así como sus prod. derivados; y comercializ.de prod.agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, comercializ.de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alim. balanceados, semillas y prod.relacionados; e) Celebrar contratos de alquiler, comprar y vender prop.y art. vinculados a los fines citados; f) compra vta, arrend., admin. y rescisión de inmueb. urbanos y rurales, subdiv.de tierras y su urbaniz., y oper. comp. en la ley de PH. g) Comercializ.de vehículos, automot., rodados, tractores y maquin.agrícola y/u otro bien mueble y/o bs de cambio, aceptando cualquier marca, tanto unid.nacion. como import., comercializ.de repuestos, motores, autopartes, chasis, carrocerías y elem.dest. a la construc.y repar. de vehículos. Activ. desarrolladas por prof.con título habilitante. Y con dinero propio. Cap\$102.000.- Adm.Dir. 1 a 7 dir.tit. e igual o menor nº sup, por 3 ej. Rep: Pte. Pte. Daiana Macaroni; D.Sup: Micaela Macaroni. Fisc.socios.Cie.31/1.Lidia Rossi. Notaria.

BRAINBRUSH S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publica N° 62 del 4/4/2019. 1) Alcoba Martin, DNI 31.403.174, argentino, nacido el 11/11/1984, comerciante, soltero, dom. Leandro N. Alem N° 145, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Y 2) Chocobar Hector Humberto, DNI 20.748.014, argentino, nacido el 01/6/1969, comerciante, soltero, dom. Mocoreta n° 3787, Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Bs As. "Brainbrush S.A." Sede: Leandro N. Alem N° 145, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Servicios: Producir por sí sola y/o la coproducción juntamente con personas y/o personas físicas ajenas a ella, y/o con otra y otras sociedades, de espectáculos

circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, producción, desarrollo y realización de juegos, escenografías, realización e instalaciones artísticas, desfiles de modelos, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía de conciertos musicales, desarrollos creativos, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos, de exposiciones de productos industriales de cualquier naturaleza amenizadas o no; tomar o dar en locación salones para espectáculos. Industrial: El diseño, fabricación armado de circuitos electrónicos, instrumental eléctrico, electromecánico- neumático, montajes y tendidos de instalaciones eléctricas, nueva y para reparar, así como la provisión de sus componentes; el montaje, calibración y/o reparación de equipos electrónicos y electro-neumáticos y el diseño, fabricación, armado e instalación de equipos de control y/o mediciones, de sistemas de telecomunicación y telefonía móvil. Desarrollo de Software. Control de procesos y automatización de procesos productivos. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Alcoba Martín; Director Suplente: Chocobar Hector Humberto. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55 Ley 19550. 28/2. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

CSD Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación de Soc. de la Sec. 4ta denominada "Cereceda Sosa y De Juliis y Asociados Sociedad Civil". 1) a) Carlos Alfonso Cereceda, 64 años, divorciado, DNI 11.291.507, 24 N° 3744 M. B. Gonnet; b) Eduardo Arturo Sosa, 64 años, casado, DNI 11.291.396, 16 N° 2163 M. B. Gonnet; c) Reynaldo Luis De Juliis, 64 años, casado, 11.291.502, 12 N° 5957 La Plata; d) Pedro Pablo Massolo, 49 años, casado, DNI 20.981.667, 83 N° 37 La Plata; e) María Migoya, 49 años, divorciada, DNI 20.908.065, 467 N° 1531 City Bell; f) Javier Alberto Fanelli, 48 años, casado, DNI 21.785.799, 2 N° 1769, Dto. 2 La Plata, todos contadores públicos. 2) Esc. Publica del 28/03/2019. 3) CSD y Asociados S.A. 4) La Plata, Sede 54 N° 701, Piso 2, La Plata 5) prestación del servicio profesional de las ciencias económicas, de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables a dicha profesión en la Argentina, y de las demás actividades conexas y complementarias. El objeto social será llevado a cabo por profesionales de las ciencias económicas, debidamente matriculados en los Colegios Profesionales que regulen la matrícula. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 100.800. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: María Migoya. Director Suplente: Javier Alberto Fanelli;. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza. Notario.

BURGER 24 HORAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst Públ del 01/04/19, Roberto Villarreal, nac 03/11/71, DNI 22457256, cas, dom Máximo Pérez 402, San Fernando, ptdo San Fernando, Bs.As. y Alain Vichot Gonzalez, nac 03/12/71, DNI 19010637, solt, dom Sarmiento 1281, 7º piso San Fernando, Ptdo San Fernando, Bs. As, ambos arg y empres, constituyen Burger 24 Horas S.A., Dur: 99 años, Dom: Sarmiento 1281, 7º piso San Fernando, Ptdo San Fernando, Bs. As, Objeto: oper de restaurant, comida rápida y todo relac con negoc gastronom. Capital: \$120.000. Adm: Directorio, entre 1 y 5 dir tit e igual o menor num de supl. Dur 3 ejerc. Fisc: art 55 LSC. Cierre Ejerc: 31/08. Rep Legal: Presidente: Roberto Villarreal. Dom esp: sede social. Dr. Sebastian Maidan.

UNDERDOG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sabre Jorge Daniel, 05/12/77, DNI 26402773; Zacconi Paula Lorena, 13/06/78, DNI 26745449, ambos arg., solteros, empresarios, domiciliados en calle 495 ° 1456, B° Los Acanilados de Mar del Plata; 2) 09/04/2019; 3) Underdog S.A.; 4) 495 N° 1456, B° Los Acanilados de Mar del Plata, Pdo. Gral.Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Compraventa, imp., exp., de ropas, indumentaria y accesorios. Compraventa, imp., exp., de encendedores, filtros de tabaco y/o pipas, cigarrillos. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Imp., exp., compra, venta de cigarrillos y productos de tabaco. Adquirir los materiales y elementos necesarios para la ejecución de sus negocios.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Pte. Sabre Jorge Daniel; Sup. Zacconi Paula Lorena; 1 a 5 tite igual o menor supl. por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/03; 11) Cr. Chicatun.

EMFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del día 20/02/2013 se aumentó el capital social a \$ 400.000 reformándose el Artículo Segundo. Santiago Brnich. Contador Público.

METALURGICA RIVERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato de Subsanación: 1) Adriana Beatriz Rubiñich, 26/5/66 casada, docente jubilada, San Martin 85 1° Dto 1, R. Mejía, Pcia. Bs As, 17.815.154, 27-17815154-7, Cecilia Andrea Rubinich, 5/1/69, casada, docente Esteban Bonorino 153 8°P.Dto A CABA 20.593.398 27-20593398-6, Pablo Eduardo Rubinich, 7/10/75, casado, empresario, Lavalle 3597 V. Martelli, Pcia Bs As, 33.745.309 20-33745309-1 y Eduardo Juan Ángel Rubinich 8/2/37, viudo, empresario, Bolívar 210 5° Piso Dto. A R. Mejía, Pcia Bs As. 4.199.992 20-04199992-7. Todos argentinos. 2) 5/1/2019. 3) Metalúrgica Rivera S.R.L. y es continuadora de Metalúrgica Rivera SRL 4) Rivera 112 Villa Madero Partido La Matanza, Pcia de Bs As 5) fabricación, compraventa, distribución por mayor y menor de repuestos de automotor 6) 99 años.7) \$ 220.000 8) Administración: Gerentes Pablo Eduardo Rubinich por tiempo indeterminado y con domicilio especial en sede social. 9) Representación Legal: 1 o más Gerentes socios o no en forma individual e indistinta por 99 años. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10)30/06. Dr. Víctor J. Maida. Abogado.

VELO DESIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Ezequiel Sanviti, argentino, 15/6/1984, soltero, DNI 31.026.291, comerciante, Capdevila 364 de Banfield, y Don Guillermo Ariel Sanviti, argentino, 9/7/1977, casado, con DNI 26.039.027, comerciante, General Deheza número 3.463 de Remedios de Escalada, 2) 10/4/2019. 3) Velo Design SRL.. 4) Laprida 164, local 20, de la Ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires 5) a) Comercial: Compraventa, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, e hilados en general.- Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad.- Además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto.- b) Representaciones y mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio- 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9) Administración y uso de la firma social a cargo de un socio Gerente plazo duración sociedad. Fiscalización art. 55. Gerente: Guillermo Ariel Sanviti, acepta cargo.10) 31/12 cada año. Carlos María Romanatti, Notario.

GERIÁTRICO LOS DUENDES S.R.L

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 08/04/19. Dom. Domingo Millán 516, Villa Madero, La Matanza, Bs. As. Soc: Sanfilippo Roberto Oscar, arg. solt. DNI 33.398.101, nac. 03/11/87, comerc., dom. Domingo Millán 516, Villa Madero, La Matanza, Bs.As., Rios Mariana Ines, arg. solt. DNI 29.219.171, nac. 31/05/82, obstétrica, dom. Arenales 855, Lobos, Bs. As. Obj: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: Residencia para adultos mayores, con atención médica y asistencia integral. Cap: \$ 50000. Adm: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Sanfilippo Roberto Oscar, p/térm. soc. Fisc: art. 55 L 19.550. Cierre Ej: 30/04. Plazo 99 años. CP. Gasbarri G.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTABLES 2000 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria del 12/04/2019, N° 86, registro 4 del partido de Ezeiza, se complementa constitución de fecha 29/03/2019, escritura 69, del mismo registro y jurisdicción; modificando el artículo primero, el cual queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denominará "Dicomar Construcciones S.R.L." y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero". Nicolás Yabrun; DNI: 39.628.823; Apoderado.

CEMYR MONTE GRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 04/07/2018, se aprobó la renuncia de la Gerente Mabel Edith Tamborini, aprobando su gestión. Además se designó como Gerente a Jesica Soledad Piñero, arg, empleada, nacida 29/08/1986, DNI 32.535.941, soltera, CUIT 27-32535941-8, domicilio en J. de Garay 1320, Monte Grande; quien acepto el cargo conferido y constituyó domicilio especial en la calle Hipólito Yrigoyen 566, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco. Notaria.

RECAUDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ana Laura Zanetti, nac. 15/12/1967, casada 1° c/Guido Alejandro Granati, DNI 18.483.062, CUIL 27-18483062-6, dom. Alberto Gómez 44 Cdad. y Pdo. L. de Zamora, y Ezequiel Guillermo Pérez, nac. 28/1/1977, solt. h/de Guillermo José Pérez y Susana Mabel Quintana, DNI 25.614.599, CUIL 20-25614599-6, dom. H. Yrigoyen 1861, 1°A, Piñeyro, Pdo. Avellaneda, ambos arg., comerc., de la Prov. Bs. As. 2) 5/4/2019. 3) Recaudo S.R.L. 4) Alberto Gómez 44, Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Realizar p/sí o p/terceros, o asoc. a terceros, la liquidación de tasas, derechos, contribuciones, u otro tipo de gravamen, sistemas administrativos, y cualquier otro servicio a municipalidades, gobiernos provinciales o nacionales. Podrá establecer locales u oficinas, otorgar representaciones o franquicias en cualquier punto del país y en el exterior. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$50.000. 8) Adm. y Repres. legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gtes.: ambos socios, Ana Laura Zanetti y Ezequiel Guillermo Pérez, por plazo societario. 9) Fiscalización socios no gerentes, Art. 55 Ley 19550. 10) 30/04 c/ año. Victoria S. Perez ALbani. Escribana.

DON ANDRES S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas Asambleas del 20/4/18 y 12/02/2019 se designa y ratifica la designación del nuevo Directorio: Presidente: Maria Celia López DNI 6.662.393 y Directora Suplente Marta Graciela López DNI 5.692.267, ambas c/ dom. esp. en Aristóbulo del Valle 364 Castelar, partido de. Morón, Pcia. Bs As. Alberto Ezequiel Juliano. Notario.

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 22/04/17, Acta Directorio 03/05/17 y Acta Directorio 04/05/17. Directorio Pte.: Christian Eduardo Torres; Vicepresidente: Sebastián Lichtenberg; Director Titular: Sabrina Noelia Callejas; Director Suplente: Horacio Manuel Magalhaes; Director Suplente: María Victoria Brown. Dra. Claudia Silvina Fernández. Contadora Pública.

UMAPET S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea unánime N° 2 del 31/3/2016 se designó al nuevo directorio: Presidente: Hugo Antonio Porcellana DNI 10.709.773. Director Suplente: María Cristina Libertini DNI 10.361.498. Mariana Gómez Mariño. Escribana.

TURDERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 04/01/17, se resuelve aceptar la renuncia del señor Carlos Arturo Braje a su cargo de director titular. Se designa al señor Matias Braje, quedando los cargos redistribuidos de la siguiente manera: Presidente Daniel Anibal Lazzatti; Vicepresidente Federico Braje; Director Titular Matias Braje y Director Suplente Pablo Bouzon por 3 períodos, aceptando sus cargos. Cr. Daniel Alberto Coto. Contador Público Nacional.

ZKH KREATIVE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 86 del 9/4/2019 se protocolizo el acta de asamblea unánime del 28/6/2016 y acta de directorio del 30/6/2016 donde se designo a Antonella y Constanza Digiorgio como presidente y Directora suplente respectivamente, habiendo aceptado sus cargos. Not. María B. Birba. Escribana.

YAJNERAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Socio Javier Sergio Berensztein, profesion comerciante. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

SERVICIOS FIDUCIARIOS DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Constitución de S.A. Servicios Fiduciarios del Plata: Directorio; Presidente: Santiago Raúl Vitali; Director Suplente: Francisco María de Pol. Servicios: prestación de servicios e higiene urbana, limpieza y barrido de calles, limpieza de sumideros y desagües pluviales. Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización, fumigación, mantenimiento y control de higiene en lugares y/o establecimientos públicos y privados, desinfección de vehículos de transporte de pasajeros y cargas, de carácter público y privado. Limpieza y mantenimiento de buques y puertos. Parquización, forestación, construcción y/o creación y mantenimiento de solares, parques y jardines, áreas de recreación y juegos, tanto para entidades públicas como privadas. Mantenimiento, pintura, limpieza y refacción de edificios públicos y privados, complejos habitacionales, instalaciones industriales y/o agrarias. Art 9: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto – Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad todas clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de más instituciones de créditos oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, existentes actualmente o a crearse en el futuro; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientemente, La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso. Art 10: mientras la sociedad no este comprendida en ninguna de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la Ley 19.550. prescindirá de la sindicatura. Federico Saravi O Keefe, Abogado.

BRALK LOOK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ercilia Gomez (Cuit 27-03567750-5), argentina, comerciante, 22/06/1939, DNI. 3.567.750, viuda, San Juan 2488, Merlo, Merlo, Bs.As.; Karen Melany Carranza (Cuit 27-37841804-1), argentina, comerciante, 06/07/1993, DNI. 37.841.804, soltera, Alvear 1018, Ituzaingó, Ituzaingó, Bs.As. 2) Bralk Look S.A. 3) 20/03/2019. 4) San Juan 2488, Merlo, Merlo, Bs. As. 5) a) Peluquería: Corte de cabello unisex, peinado de damas, así como la confección de permanentes, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, higiene del cutis y cultura física. b) Comerciales: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados del rubro de la peluquería y/o cosmetología. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Karen Melany Carranza. Directora Suplente: Ercilia Gomez, domicilio especial, ambas, en sus domicilios reales. 9) El Directorio tiene amplias facultades de Administración y Disposición.- 10) Los socios Art. 55 Ley 19.550. 11) 30/09 de cada año. El Autorizado por escritura 119, folio 219, del 20/03/2019, Notario Sebastian Zanotto - Carné 6225.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

FLORIPA NOW S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/04/2019. 1.- Kevin Alexander Zajur, 20/11/1992, Soltero/a, Argentina, comerciante, Libertad N° 3073, piso Vicente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.360.590, CUIL/CUIT/CDI N° 20373605906. 2.- "Floripa Now S.A.S.". 3.- Libertad N° 3073, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Kevin Alexander Zajur con domicilio especial en Libertad N° 3073, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Ezequiel Rubio, con domicilio especial en Libertad N° 3073, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.